

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10428-2024-CG/APP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MINISTERIO DE SALUD
JESÚS MARÍA – LIMA – LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI –
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE PRUEBAS, RECEPCIÓN
DEL EQUIPAMIENTO Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA A NIVEL
DE ACABADOS.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE MARZO DE 2024 AL 18 DE ABRIL DE 2024**

**LIMA – PERÚ
04-2024**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10428-2024-CG/APP-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. EL PLAZO DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA HA VENCIDO, SIN QUE SE HAYA EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, INCUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE ACORDADO EN EL CONVENIO DE INVERSIÓN Y ADENDAS. EN TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES OPORTUNAS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, NI DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD SUPERVISORA, CONFORME AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. ESTA SITUACIÓN GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO Y SU PUESTA EN SERVICIO A LOS USUARIOS.	9
2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, SE HA EVIDENCIADO QUE LAS PENDIENTES EN EL TECHO DE LOS SECTORES B Y C ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, NO CUMPLEN CON LA INCLINACIÓN MÍNIMA DE SU COBERTURA DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA DE SALUD – NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN”. EN TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO A LAS LABORES DE LA SUPERVISIÓN QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, ADEMÁS DE AFECTAR AL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL FUNCIONAMIENTO ANTE UN RIESGO DE ELECTROCUCIÓN, POR UNA POSIBLE INUNDACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	18
3. NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES, HAYA CAUTELADO QUE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD SUPERVISORA SE HAYA RENOVADO POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS Y EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR QUE EL MINSA NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD SUPERVISORA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y LA NORMATIVA APLICABLE.	26

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	31
XI. APENDICES	33

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10428-2024-CG/APP-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA A NIVEL DE ACABADOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del control concurrente realizado al Convenio de Inversión Pública N° 177-2016/MINSA (en adelante, el Convenio de Inversión) del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Huari, distrito y provincia de Huari – departamento de Ancash”, registrado con el código único de inversiones N° 2286124 (en adelante, el Proyecto), a ser ejecutado por el Ministerio de Salud (en adelante, el MINSA), a través del Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante, el PRONIS), de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; considerando los Lineamientos para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: periodo 2024 – 2026¹.

Asimismo, el presente informe se emite en el marco de la Ley N° 31358, la cual incluye a las inversiones ejecutadas mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, para ser objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República y en virtud de la cual, el MINEDU aprobó una transferencia financiera de recursos a esta Entidad Fiscalizadora Superior (en adelante, EFS), a través de la Resolución Ministerial N° 475-2022-MINEDU del 30 de noviembre de 2022. Adicionalmente, el presente informe se emite considerando la Directiva N° 013-2023-CG/SESNC “Determinación de Ámbitos de Control para el ejercicio de Control gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 350-2023-CG, que establece la determinación de los ámbitos de control para la realización de los servicios de control previo, simultáneo y posterior, y servicios relacionados.

La Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) fue acreditada por la Gerencia de Control de Megaproyectos, mediante el Oficio N° 000041-2024-CG/GCMEGA del 1 de marzo de 2024 ante el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA². Asimismo, se registró el presente servicio de control concurrente en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio N° 02-C920-2024-042³.

¹ Aprobado por la Resolución de Contraloría N° 400-2023-CG del 23 de noviembre de 2023.

² Cabe señalar que, el Proyecto ha sido sujeto del servicio de control concurrente desde el año 2022, habiéndose emitido los siguientes informes de control:

Informe de Control Concurrente	Hito de Control
Informe de Hito de Control N° 3615-2022-CG/APP-SCC del 09/05/2022	Hito 1
Informe de Hito de Control N° 4167-2022-CG/APP-SCC del 02/08/2022	Hito 2
Informe de Control Concurrente N° 11171-2022-CG/APP-SCC del 13/10/2022	Hito 3
Informe de Hito de Control N° 3603-2023-CG/APP-SCC del 31/03/2023	Hito 1
Informe de Hito de Control N° 11786-2023-CG/APP-SCC del 27/06/2023	Hito 2
Informe de Hito de Control N° 21939-2023-CG/APP-SCC del 20/09/2023	Hito 3
Informe de Control Concurrente N° 29034-2023-CG/APP-SCC del 01/12/2023	Hito 4

³ Fecha de emisión 14 de marzo de 2024.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Verificar si el MINSA viene supervisando que la Empresa Privada ejecute el Proyecto de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado, así como lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante, TUO de la Ley de Obras por Impuestos), su Reglamento, el Convenio de Inversión y la normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- i. Verificar selectivamente las acciones de la Entidad Supervisora y del PRONIS respecto al cumplimiento de las características técnicas del equipamiento, incluyendo pruebas de funcionamiento y recepción, así como el avance de ejecución de obra a nivel de acabados, en concordancia con el Expediente Técnico aprobado y la normativa técnica aplicable.
- ii. Verificar selectivamente las acciones de la Entidad Supervisora y del PRONIS respecto del cumplimiento a las condiciones contractuales establecidas en el Convenio de Inversión y Contrato de supervisión, de acuerdo con lo establecido en el TUO de la Ley de Obras por Impuestos y su Reglamento.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente abarca el resultado de la evaluación del Hito de control N° 1: “Ejecución de pruebas, recepción del equipamiento y avance de ejecución de obra a nivel de acabados” (en adelante, el Hito de Control N° 1), el cual ha sido ejecutado del 14 de marzo al 18 de abril de 2024.

Las actividades correspondientes al Hito de Control N° 1 comprendieron la visita a las instalaciones del PRONIS⁴ y al área física donde se vienen ejecutando las obras del Proyecto⁵, a fin de verificar selectivamente, que el avance de ejecución del Proyecto se esté realizando en cumplimiento a lo indicado en el Expediente Técnico y normativa aplicable.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es facilitar el acceso de la población de la Red de Salud de Conchucos Sur a adecuados servicios de salud en el Establecimiento de Salud Huari del distrito y provincia de Huari, departamento de Ancash⁶. Para dicho efecto, el Proyecto abarca la construcción de infraestructura hospitalaria, adquisición de equipos y mobiliario médico que amplíe y mejore la prestación de servicios de salud, el acceso a la atención oportuna y el aseguramiento de las personas.

⁴ Visita efectuada el 08 de marzo de 2024, cuyo detalle consta en el Acta de Recopilación de Información N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 del 08 de marzo de 2024.

⁵ Visita efectuada el día 25 y 26 de marzo de 2024, a la que asistieron de manera conjunta representantes del PRONIS, el jefe de Supervisión de la obra, los representantes del Ejecutor del Proyecto (residente de obra), así como de la empresa AENOR (en representación de la Empresa Privada), cuyo detalle consta en el Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 del 26 de marzo de 2024.

⁶ Información obtenida del numeral 4.2 “Objetivo Central del Proyecto” del Informe Técnico N° 025-2015/GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGI, con fecha 14 de julio de 2015, mediante el cual la Oficina de Programación e Inversiones recomienda la Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión.

Marco Normativo y Datos Generales del Proyecto

El Proyecto fue adjudicado⁷ en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico⁸, la cual incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 409-2015-EF del 27 de diciembre de 2015 (vigente al momento de la suscripción del Convenio de Inversión). Actualmente, el desarrollo del Proyecto se encuentra sujeto a la aplicación de lo establecido en el TUO de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF⁹ y su Reglamento¹⁰.

Los principales aspectos del Proyecto de Inversión se presentan a continuación:

Cuadro N° 01 – Ficha Técnica del Proyecto

Nombre del Proyecto:	Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Huari, distrito y provincia de Huari, departamento de Ancash					
Código SNIP / Único de Inversiones:	SNIP N° 159298 / CUI N° 2286124					
Nombre del Convenio:	Convenio de Inversión Pública Nacional N° 177-2016/MINSA suscrito el 07 de diciembre de 2016.					
Entidad Pública:	Ministerio de Salud					
Ubicación del Proyecto:	Distrito de Huari, Provincia de Huari, Departamento de Ancash					
Tipo de Iniciativa:	Pública		Nivel de Estudio:	Perfil		
N° de Informe Previo:	00037-2016-CG/CPRE		Fecha de Emisión:	24/06/2016		
Empresa Privada:	Compañía Minera Antamina S.A.		Ejecutor:	Mota-Engil Perú S.A.		
Entidad Privada Supervisora:	Expediente Técnico: Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS					
	Ejecución de obra: Consorcio Supervisor Huari (Mendoza & Tapia S.A.C. y César Fernando Tapia Julca)					
Componentes y Rubros del Convenio:	Componente 1: Infraestructura + Equipamiento médico		Rubro 1: Expediente Técnico	Rubro 2: Supervisión	Rubro 3: Liquidación	Componente 2: Mantenimiento
Conceptos	Estudio viable (S/) 14/07/2016	Convenio (S/) 7/12/2016	Expediente Técnico (S/) 27/04/2021	Adenda N° 3 (S/) 22/07/2021	Adenda N° 4 (S/) 17/02/2023	Formato N° 08-A (S/) 29/01/2024
Infraestructura	45,381,132.63	45,381,132.63	154,270,121.91	154,270,121.91	154,270,121.91	217,354,711.59
Equipamiento médico y mobiliario	19,075,331.00	19,075,331.00	27,403,292.97	27,403,292.97	27,403,292.97	32,362,697.72
Total Infraestructura + Equipamiento	64,456,463.63	64,456,463.63	181,673,414.88	181,673,414.88	181,673,414.88	249,717,409.31
Expediente Técnico (obra+equipamiento)	1,247,313.10	1,247,313.10	1,273,961.04	1,247,313.10	1,247,313.10	1,273,961.04
Supervisión de ejecución de obra	2,830,289.00	2,830,289.00	6,504,726.49	6,504,726.49	6,504,726.49	7,332,846.60
Intangibles (*)	3,410,557.04	3,410,557.04	433,313.12	459,961.06	459,961.06	433,313.12
Gestión del Proyecto			2,508,172.04			2,508,172.04
Control concurrente						196,244.00
Mayores Trabajos de Obra N° 01					1,742,890.83	
Monto Total de Inversión	71,944,622.77	71,944,622.77	192,393,587.57	189,885,415.53	191,628,306.36	261,461,946.11
Estado situacional	Etapas del Proyecto Ejecución de Obra		Avance ejecutado acumulado (%) 66.25% (**)		Avance financiero acumulado S/ 147 171 067 (***)	
CIPGN	N°	Concepto	N° CIPGN	Importe (S/)	Fecha	Trimestre
	1er CIPGN - 1er Trím.	Expediente + ejecución + supervisión	222000041	4,209,135.36	30/06/2022	ene - feb - mar 2022
	2do CIPGN - 2do Trím.	Ejecución + supervisión	222000065	11,994,435.60	1/09/2022	abr - may - jun - 2022
	3ro CIPGN - 3ro Trím.	Ejecución + supervisión	222000177	18,526,587.55	22/11/2022	jul - ago - set 2022
	4to CIPGN - 4to Trím.	Ejecución + supervisión	232000049	19,971,745.62	28/02/2023	oct - nov - dic 2022
	5to CIPGN - 5to Trím.	Ejecución + supervisión	232000084	17,368,233.76	17/05/2023	ene - feb - mar. 2023
	6to CIPGN - 6to Trím.	Expediente de capacitación	242000062	26,647.94	26/01/2024	abr - may - jun. 2023
	7mo CIPGN - 6to Trím.	Ejecución + supervisión	242000063	30,870,969.37	26/01/2024	abr - may - jun. 2023
	8vo CIPGN - 7mo Trím.	Ejecución + supervisión	232000237	30,046,217.78	21/12/2023	jul - ago - set 2023
	9no CIPGN - 8vo Trím.	Ejecución + supervisión	242000075	12,411,579.26	12/02/2024	oct - nov - dic. 2023
Plazo del Proyecto	Elaboración de Expediente Técnico	Ejecución de Obra	MTO N°1 / Otras ampliaciones	Liquidación	Total d.c.	
Según Convenio	180	540		30	750	
Según Adenda N° 03	724	660		99	1,483	
Según Adenda N° 04	724	660	65	99	1,548	
Según Adenda N° 05	724	660	109	99	1,592	

⁷ El 05 de octubre de 2016 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2016-OXI/MINSA a la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A.

⁸ Derogada mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1361, Decreto Legislativo que Impulsa el Financiamiento y Ejecución de Proyectos mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos, del 21 de julio de 2018.

⁹ Además de las modificaciones realizadas mediante Ley N° 31735, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 04 de mayo de 2023 y mediante Ley N° 31912, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 27 de octubre de 2023.

¹⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 14 de setiembre de 2022 y modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2024.

Seguimiento presupuestal del Proyecto (***)		PIA	PIM	Fuente de Financiamiento			
Año	(S/)	(S/)	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		Recursos Ordinarios (RO)		
			Devengado (S/)	Girado (S/)	Devengado (S/)	Girado (S/)	
2017	22,981,035	10,733,235					
2019	18,977,076						
2020	19,183,075						
2021		248,984	224,253	223,827			
2022	38,478,518	35,067,659			35,034,349	35,034,349	
2023	92,000,000	99,384,773			99,206,175	99,206,175	
2024	64,858,466	58,491,274			12,706,290	12,696,290	
TOTAL	256,478,170	203,925,925	224,253	223,827	146,946,814	134,240,524	
Adendas al Convenio de Inversión	Adenda N° 01, suscrita el 31 de julio de 2017 con el objeto de suspender el plazo de ejecución del Convenio de Inversión debido a que el terreno propuesto incumplía los "Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo".						
	Adenda N° 02, suscrita el 10 de septiembre de 2018 para reiniciar el plazo de ejecución del Convenio de Inversión debido a la identificación d un terreno que cumpla los estandares minimos de seguridad para construcción de establecimientos de salud.						
	Adenda N° 03, suscrita el 22 de julio de 2022 con el objeto de modificar el Monto Total de Inversión por la suma de S/ 189 885 415,53, así como el Monto Total de las Actividades de Mantenimiento por el importe de S/ 14 354 567,00. Asimismo, se actualizó, entre otros, el plazo de ejecución del Convenio (1 483 d.c.), cláusulas de garantías, así como la designación de los funcionarios responsables del PRONIS.						
	Adenda N° 04, suscrita el 17 de febrero de 2023 para modificar el Monto Total de Inversión por la suma de S/ 191 628 306,36 y la cláusula de garantías.						
	Adenda N° 05, suscrita el 27 de septiembre de 2023 con el objeto de modificar el plazo de ejecución del Convenio de Inversión (1 592 d.c.).						
Adenda al Contrato de Supervisión	Adenda N° 01, suscrita el 28 de diciembre de 2023 con el objeto de modificar el Monto Total a S/ 7 459 224,44 y el plazo de ejecución del Contrato a 799 d.c. y la cláusula de garantías.						

(*) Que comprenden los componentes de: Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, Expediente Técnico de Capacitación y Gestión Hospitalaria, Programa de Capacitación. Cabe precisar que el estudio viable también se consideraba al Expediente Técnico del Plan de Contingencia y la Implementación del Plan de Contingencia.

(**) Según Valorización de obra N° 26, correspondiente al mes de febrero de 2023, remitida a la Comisión con Oficio N°889-2024-MINSA/PRONIS-CG del 04.04.2024.

(***) Según reporte del Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Gasto Presupuestal, hasta la fase devengado al 06 de abril de 2024.

Fuente: Convenio de Inversión, Adendas al Convenio y el Contrato de Supervisión, así como de la información proporcionada por el PRONIS e información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones del y el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaborado por: La Comisión.

Respecto al Convenio de Inversión

El Convenio de Inversión¹¹ entre el MINSA y la empresa Compañía Minera Antamina S.A. (en adelante, la Empresa Privada) fue suscrito el 7 de diciembre de 2016, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico, ejecución del Proyecto, mantenimiento, así como, como para la supervisión de la obra, por un monto de inversión ascendente a S/ 71 944 623,00 y un plazo de ejecución de 750 días calendario (d.c.).

Posterior a ello, la Empresa Privada contrató a MOTA-ENGIL PERÚ S.A. (en adelante, el Ejecutor del Proyecto) para que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, así como, de la ejecución de las obras. La etapa de elaboración del Expediente Técnico se inició el 10 de setiembre de 2018¹² y la supervisión de dicha etapa se encontró a cargo del PRONIS.

El PRONIS aprobó el Expediente Técnico del Proyecto mediante Resolución de Coordinación General N° 77-2021-PRONIS-CG¹³ del 27 de abril de 2021, con un presupuesto de S/ 192 393 587,57¹⁴ y un plazo de ejecución de obra de 660 d.c.

A la fecha, se han suscrito cinco (5) adendas, que se resumen a continuación:

- Mediante Adenda N° 01 al Convenio de Inversión suscrita el 31 de julio de 2017, se suspendió el plazo de ejecución del Convenio, debido a que el terreno propuesto

¹¹ Convenio de Inversión Pública Nacional N° 177-2016/MINSA.

¹² Según lo acordado entre el MINSA y la Empresa Privada, a través de la Adenda N° 02 al Convenio de Inversión, suscrita entre las partes el 10 de setiembre de 2018.

¹³ Remitido por el PRONIS a la Comisión mediante el Oficio N° 147-2022-MINSA-PRONIS/CG, con fecha 2 de febrero de 2022, en atención a los Oficios N° 000006-2022-CG/APP y N° 000021-2022-CG/APP del 6 de enero y 27 de enero de 2022, respectivamente.

¹⁴ Monto que incluye el componente: "Gestión del Proyecto" (S/ 2 508 172,04), el cual no será financiado a través del Convenio de Inversión mediante Obras por Impuestos, sino que será financiado por el MINSA.

incumplía los “Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”¹⁵, plazo que fue reanudado mediante la suscripción de la Adenda N° 02 del 10 de septiembre de 2018.

2. Adenda N° 03 al Convenio de Inversión suscrita el 22 de julio de 2021, donde se modificó el monto total de inversión por la suma de S/ 189 885 415,53 (monto que solo considera los componentes que serán financiados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos) y el plazo del Convenio a 1 483 d.c.¹⁶. Asimismo, modificó el Monto Total Referencial de las actividades de mantenimiento del Proyecto por el importe de S/ 14 354 567,00¹⁷, por el periodo de cinco (5) años.
3. Mediante Resolución de Coordinación General N° 223-2022-PRONIS-CG del 07 de diciembre de 2022, el MINSA aprobó el Expediente de Mayores Trabajos de Obra del Proyecto por un monto de S/ 1 742 890,83 y un plazo de 65 d.c. Así, la Empresa Privada y el MINSA suscribieron la Adenda N° 04 al Convenio de Inversión, modificando el monto total de inversión por la suma de S/ 191 628 306,36 y el plazo del Convenio a 1 548 d.c.
4. Mediante Adenda N° 05 al Convenio de Inversión suscrita el 27 de septiembre de 2023, donde se modificó el plazo de ejecución del Convenio a 1 592 d.c.¹⁸.

Supervisión del Convenio de Inversión

Por su parte, con la finalidad de efectuar la Supervisión de la ejecución de la Obra, el MINSA y el Consorcio Supervisor Huari¹⁹ (en adelante, la Entidad Supervisora) suscribieron el Contrato de Supervisión el 6 de diciembre de 2021, por un monto ascendente a S/ 5 854 253,85 y un plazo de 660 d.c. Posteriormente, mediante Adenda N° 01 al Contrato suscrita el 28 de diciembre de 2023, se modificó el monto del Contrato a S/ 7 459 224,44 y el plazo de ejecución del Contrato a 799 d.c.

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por la Entidad Supervisora al MINSA, la Comisión verificó que actualmente se cuenta con una (1) carta fianza vigente²⁰. Cabe precisar que existe una carta fianza por el monto de S/ 585 425,39²¹, cuya renovación no fue remitida y será materia de evaluación en el presente Informe.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 335-2005-MINSA del 04 de mayo de 2005.

¹⁶ El plazo total del Convenio de Inversión se incrementó de 750 d.c. a 1483 d.c, debido al plazo real de la etapa de elaboración del expediente técnico (de 150 d.c a 724d.c), así como al incremento del plazo de la etapa de ejecución de la obra (de 540 d.c. a 660 d.c.).

¹⁷ Conforme el numeral 3.2 del Convenio de Inversión, el monto total de las actividades de Mantenimiento ascendía a S/ 5 658 021,00.

¹⁸ El nuevo plazo contempla: Elaboración del expediente técnico = 724 d.c., Ejecución de la obra =660 d.c., Recepción del Proyecto = 33 d.c., Liquidación del Proyecto = 66 d.c. Ampliación de plazo N°2 = 7 d.c. y extensión de plazo de ejecución de obra = 102 d.c, haciendo un total de 1 592 d.c.

Además, mediante dicha Adenda se elimina la ampliación de plazo (65d.c. por Mayores Trabajos de Obra N°1) otorgada mediante Adenda N° 4.

¹⁹ Conformado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C. y el señor César Fernando Tapia Julca.

²⁰ Según información remitida por el PRONIS a la Comisión mediante Oficio N° 889-2024-MINSA/PRONIS-CG recibido por esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante Expediente N° 0820240217707 del 03 de abril de 2024, en respuesta al Oficio N° 01-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 14 de marzo de 2024, en el que adjunta lo siguiente:

- Carta Fianza N° 0011-0347-9800229299-27 del BBVA con vencimiento 24/11/2024 por S/ 160 497,06.

²¹ Cuya vigencia expiró el 22 de noviembre de 2023.

Situación Actual del Proyecto

La ejecución física de obra del Proyecto inició el 8 de enero de 2022, según consta en el “Acta de Entrega de Terreno”²², considerando como fecha de término de las obras el 29 de octubre de 2023; sin embargo, el PRONIS ha declarado procedentes dos (2) solicitudes de ampliación de plazo, por lo que, la nueva fecha de término de ejecución se determinó para el 15 de febrero de 2024, la misma que se encontraría vencida.

De acuerdo con la Valorización de obra correspondiente al mes de febrero de 2024, la Entidad Supervisora determinó un avance real acumulado de ejecución del Proyecto de 66,25% frente al 100,00% de avance programado acumulado al mismo mes, según la reprogramación al cronograma de ejecución del Expediente Técnico, teniendo un atraso de 33,75%.

Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF); a través de la Dirección General de Tesoro Público, ha emitido nueve (9) Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional²³ - CIPGN.

Asimismo, según el Formato 08-A “Registros en la Fase de Ejecución” del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del MEF, el Proyecto presenta un monto actualizado ascendente a S/ 261 461 946,11²⁴, incluyendo los conceptos de infraestructura, equipamiento y mobiliario, expediente técnico, supervisión, además de un componente de inversión para el financiamiento del control concurrente y gestión del Proyecto²⁵, estos últimos no forman parte de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión.

Respecto de la ejecución financiera, el Proyecto muestra un devengado acumulado de S/ 147 171,67²⁶. Además, tiene asignado para el presente año fiscal 2024 un Presupuesto Institucional Modificado - PIM ascendente a S/ 58 491 274,00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Finalmente, respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por la Empresa Privada al MINSA, la Comisión verificó que actualmente la Empresa Privada ha presentado tres (3) cartas fianzas, las cuales se encuentran vigentes²⁷. Por otro lado, en relación a la supervisión, la

²² Con fecha 7 de enero de 2022, suscrita por el funcionario de la Unidad de Obras del PRONIS y los representantes de la Empresa Privada, la Entidad Privada Supervisora y el Ejecutor del Proyecto. El acta fue remitida por la Empresa Privada a la Comisión mediante Carta N° 306-2022-OXI del 3 de febrero de 2022.

²³ Conforme a la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Inversión: Emisión del CIPGN correspondientes a:

CIPGN	Número	Fecha de emisión	Monto (S/)	Periodo
1er CIPGN - 1er Trim.	222000041	30/06/2022	4 209 135,36	ene - feb - mar 2022
2do CIPGN - 2do Trim.	222000065	1/09/2022	11 994 435,60	abr - may - jun - 2022
3ro CIPGN - 3ro Trim.	222000177	22/11/2022	18 526 587,55	jul - ago - set 2022
4to CIPGN - 4to Trim.	232000049	28/02/2023	19 971 745,62	oct - nov - dic 2022
5to CIPGN - 5to Trim.	232000084	17/05/2023	17 368 233,76	ene - feb - mar. 2023
6to CIPGN - 6to Trim.	242000062	26/01/2024	26 647,94	abr - may - jun. 2023
7mo CIPGN - 6to Trim.	242000063	26/01/2024	30 870 969,37	abr - may - jun. 2023
8vo CIPGN - 7mo Trim.	232000237	21/12/2023	30 046 217,78	jul - ago - set. 2023
9no CIPGN - 8vo Trim.	242000075	12/02/2024	12 411 579,26	oct - nov - dic. 2023
Total			145 425 552,24	

²⁴ Cabe precisar que el detalle de la variación entre el monto que se consigna en el Formato 08-A y el monto de la Adenda N°4 al Convenio de Inversión (S/ 191 628 306,36) ha sido solicitado mediante Oficio N° 01-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 14 de marzo de 2024 y Oficio N° 05-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 05 de abril de 2024, sin respuesta detallada sobre la diferencia de S/ 69 833 639,75 a la fecha de emisión del presente informe.

²⁵ Control concurrente por S/ 196 244,00 y gestión del Proyecto por S/ 2 508 172,04, según fecha de consulta de 06 de abril de 2024.

²⁶ De acuerdo con la consulta efectuada el 06 de abril de 2024 a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones y Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Gasto Presupuestal del MEF.

²⁷ Conforme al siguiente detalle:

-Carta Fianza N° 0011-0586-9800499121-56 del BBVA, con plazo de vencimiento 23 de junio de 2024, por el importe de S/ 7 284 270,00 - Ejecución de obra, equipamiento y mobiliario, Plan de Mantenimiento de infraestructura y equipamiento, y Programa de Capacitación.

-Carta Fianza N° 0011-0586-9800499105-59 del BBVA, con plazo de vencimiento 23 de junio de 2024, por el importe de S/ 260 190,00 - Supervisión de Obra.

carta fianza remitida por dichos servicios no corresponden el monto consignado en la Adenda N° 1 al Contrato de Supervisión²⁸, la misma que fue solicitada al PRONIS y no fue remitida por dicha Entidad, por lo que será materia de evaluación en el presente Informe.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva de la etapa de ejecución del Proyecto, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectarían la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Convenio de Inversión, las cuales se exponen a continuación:

1. **EL PLAZO DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA HA VENCIDO, SIN QUE SE HAYA EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, INCUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE ACORDADO EN EL CONVENIO DE INVERSIÓN Y ADENDAS. EN TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES OPORTUNAS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, NI DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD SUPERVISORA, CONFORME AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. ESTA SITUACIÓN GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO Y SU PUESTA EN SERVICIO A LOS USUARIOS.**

La cláusula cuarta del Convenio de Inversión establecía que el plazo inicial para la ejecución de la obra era de 540 días calendario (d.c.). según el siguiente detalle:

“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

4.1. *El plazo de ejecución del presente Convenio, es de 750 (setecientos cincuenta) días calendario, el mismo que comprende lo siguiente.*

Obligaciones	Responsable	Días Calendario
Elaboración de Expediente Técnico	Empresa Privada	150
Aprobación de Expediente Técnico	Entidad Pública	30
Ejecución del Proyecto	Empresa Privada	540
Liquidación final	Entidad Pública – Empresa Privada	30

(...)

4.4. *El plazo para la ejecución de la obra se computa a partir de la fecha en la que LA ENTIDAD PÚBLICA aprueba el Expediente Técnico y contrata la Entidad Privada Supervisora, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.*

(...)”

Adicionalmente, la referida Cláusula establecía además (en el numeral 4.6), que el plazo de ejecución de obra podría variar en base al plazo que se establezca en el Expediente Técnico que apruebe la Entidad²⁹. Asimismo, se indica que en caso de variación del plazo de ejecución del Proyecto se procederá a suscribir las adendas correspondientes.

En base a ello, el PRONIS y la Empresa Privada suscribieron el 27 de setiembre de 2023, la Adenda N° 5 al Convenio de Inversión, mediante la cual se acordó modificar el plazo de ejecución de obra, conforme al siguiente detalle:

“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y MANTENIMIENTO)

-Carta Fianza N° 0011-0586-9800499091-51 del BBVA, con plazo de vencimiento 23 de junio de 2024, por el importe de S/ 574 183,00 - Actividades de Mantenimiento.

²⁸ El cual asciende a S/ 7 459 224,44.

²⁹ La misma que modificó el plazo de ejecución de obra de 660 d.c..

4.1 **EL CONVENIO** se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del Monto Total de Inversión mediante CIPGN

El plazo de ejecución de **EL CONVENIO** es de **mil quinientos noventa y dos (1,592) días calendario**, el mismo que comprende lo siguiente:

CONCEPTO	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO
Elaboración del Expediente Técnico	Empresa Privada	724
Ejecución de la Obra	Empresa Privada	660
Recepción del "Proyecto"	Empresa Privada	33
Liquidación del "Proyecto"	Empresa Privada	66
Ampliación de Plazo N° 02	Empresa Privada	07
Extensión de plazo de ejecución de obra	Empresa Privada	102
TOTAL EN DÍAS CALENDARIOS (sic)		1592

(...)"

Conforme a la Cláusula Cuarta de la citada Adenda N° 5, el plazo de ejecución del Proyecto se incrementó de 540 d.c. a 769 d.c (plazo compuesto por: la ejecución de obra por 660 d.c., la ampliación de plazo N° 2 por 7 d.c y la extensión de plazo de ejecución de obra por 102 d.c.)

De esta manera, el 08 de enero de 2012 se dio inicio a la ejecución de los trabajos de obra³⁰; por lo que, teniendo en cuenta el plazo establecido en la Adenda N° 5, la fecha de término de ejecución de obra estuvo prevista para el 15 de febrero de 2024. Dicho plazo tiene correspondencia a lo establecido en el Cronograma vigente del Proyecto que fue comunicado a la Empresa Privada por el PRONIS mediante la Oficio N° 2279-2023-MINSA/PRONIS-CG de 21 de noviembre de 2023 y que se muestra a continuación:

Cuadro N° 02 – Cronograma Establecimiento de Salud de Huari

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	Hospital de Huari	769 días	sab 8/01/22	jue 15/02/2024
(...)	(...)			
11	Construcción	769 días	sab 8/01/22	jue 15/02/2024

Sin embargo, de la visita de inspección efectuada a la obra³¹ el 25 y 26 de marzo de 2024, la Comisión evidenció que, según lo informado por la Entidad Supervisora, el avance acumulado al 29 de febrero de 2024 fue de 66,25%³², frente a un avance programado de 100%, encontrándose todos los sub presupuestos retrasados. De esta manera, el Proyecto no ha culminado su ejecución, a pesar de haber vencido el plazo de ejecución de las obras

³⁰ Según consta en el "Acta de Entrega de Terreno" de 7 de enero de 2022, suscrita por el funcionario de la Unidad de Obras del PRONIS y los representantes de la Empresa Privada, la Entidad Privada Supervisora y el Ejecutor del Proyecto..

³¹ Realizada por la Comisión los días 25 y 26 de marzo de 2024 e indicada en el Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 del 26 de marzo de 2024.

³² Situación que fue validada por el Ejecutor a la Comisión conforme se puede apreciar en el Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1: "(...) Al 29 de febrero de 2024, el avance programado acumulado es de 100,00% sin embargo, se cuenta con un avance ejecutado acumulado de 66,25% (según la entidad privada supervisora), que está en evaluación por el PRONIS. (...) Respecto al avance acumulado del proyecto por especialidades, conforme a la última valorización correspondiente al mes de febrero de 2024 (según la entidad privada supervisora) es:

Descripción	% de avance
Estructuras	93,25%
Arquitectura	44,87%
Instalaciones Sanitarias	50,20%
Instalaciones Eléctricas	60,26%
Instalaciones Mecánicas	40,78%
Instalaciones de Comunicaciones	54,24%
Manejo Ambiental	63,55%
Covid-19	98,70%
Equipamiento Médico y Clínico	63,15%

(...)"

el 15 de febrero de 2024. A continuación, se detallan las especialidades de la Obra con mayor retraso:

Cuadro N° 03 – Especialidades con mayor retraso de ejecución de obra a febrero 2024

ESPECIALIDADES	AVANCE REAL ACUMULADO (%)	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)
ARQUITECTURA	44,87 %	100,00 %
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	60,26 %	100,00 %
INSTALACIONES MECÁNICAS	40,78 %	100,00 %

Fuente: Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 e Informe mensual N° 002-2024-JS/FAEZ/CSH

Elaboración: Comisión

Con relación a los retrasos de mayor incidencia, la Comisión advierte lo siguiente:

Respecto de Especialidad de Arquitectura

La Comisión revisó las anotaciones en el Cuaderno de Obra del mes de febrero de 2024, verificando la falta de liberaciones previas que corresponden a los trabajos de las otras especialidades (instalaciones de gases medicinales, aire acondicionado, sistema contra incendio, entre otros)³³, deficiencias constructivas³⁴, demoras en la culminación de ambientes, instalación de equipos y otros³⁵, sobre los cuales se puede resumir lo siguiente:

Asiento N° 2234 de la Entidad Privada Supervisora, de fecha 03 de febrero de 2024

“(…) 3. A la fecha se vienen realizando **trabajos de falso cielo raso en segundo nivel Bloque A, todo esto sin haber realizado las previas liberaciones de las diferentes especialidades como gases medicinales, HVAC, correo neumático, agua contra incendio y drenaje condensado.**

(…)”

Asiento N° 2235 de la Entidad Privada Supervisora, de fecha 05 de febrero de 2024

“(…) 11. Se están ejecutando las actividades de pintado en fachadas de los Bloques B1-B2, C1-C2, **la superficie del acabado no presenta uniformidad, evidenciando el escarchado en la superficie**, la misma que se reflejara en su acabado de pintura acrílica, se solicita realizar un mejoramiento al acabado, en aras de no seguir acarreado las observaciones que presenta la fachada del Bloque A1-A2, en sus diferentes niveles.

(…)”

Asiento N° 2239 de la Entidad Privada Supervisora, de fecha 15 de febrero de 2024

“(…) 6. (...) a. Se manifiesta que, respecto a la revisión de protocolos, se manifiesta que **a la fecha su representada no culmina ningún ambiente, por lo que es imposible comenzar con la prueba de equipos**, (...). Asimismo, se manifiesta que **a la fecha no se cuenta con ningún equipo instalado.**

(…)” [El resaltado es nuestro]

³³ **Asiento N° 2249 de la Entidad Privada Supervisora, de fecha 21 de febrero de 2024**

“(…) 15. De manera reiterada se solicita a la empresa ejecutora del Proyecto MOTA-ENGIL-PERU S.A.-Residencia, alcanzar los planos actualizados en la especialidad de Arquitectura de los 7 sectores, debido a los cambios y/o modificaciones que se han presentado a través de RFIS, documentos de aclaración y otros, desde inicio de la obra, a fin de facilitar la verificación de los trabajos de acabados interiores y exteriores de la infraestructura del Proyecto, lo que también va a dar fluidez en las liberaciones de los trabajos de las diferentes especialidades. (...)” [El subrayado es nuestro]

³⁴ **Asiento N° 2257 de la Entidad Privada Supervisora, de fecha 26 de febrero de 2024**

“14. (...) se vuelva a manifestar que los tarrajes no fueron aprobados por esta Supervisión ya que el tarrajeo realizado no era uniforme, el cual fue observado en su momento. (...)” [El subrayado es nuestro]

³⁵ **Asiento N° 2262 de la Entidad Privada Supervisora, de fecha 29 de febrero de 2024**

“(…) 4. Actualmente se viene observando en obra la ejecución de trabajos con planos contractuales y/o modificados no compatibilizados con las demás especialidades, lo que viene generando interferencias durante la ejecución de los trabajos. (...)” [El subrayado es nuestro]

En efecto, durante la visita de inspección, la Entidad Supervisora informó a la Comisión que el avance acumulado de la especialidad de arquitectura es de 44,87%, conforme a la última valorización correspondiente al mes de febrero de 2024, verificándose retrasos en la ejecución de las siguientes partidas:

Imágenes N° 1 y N° 2: Fachadas exteriores inconclusas, instalación de vinílicos inconclusos de los diversos sectores del Proyecto



Fuente: Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 y fotografías realizadas en el recorrido de la visita de inspección.

Estos trabajos, según el Cronograma vigente del Proyecto, debieron culminar al 24 de enero de 2024; sin embargo, a la fecha de la visita de inspección, aún no culminaban dichos trabajos.

Sobre este tema, la Comisión solicitó³⁶ al PRONIS, las acciones adoptadas por dicha entidad, la Entidad Supervisora y la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto, para revertir dicho retraso, en especial de las partidas que tienen mayor incidencia en el Proyecto.

Al respecto, el PRONIS comunicó³⁷ que recomendaron al Ejecutor del Proyecto acelerar los trabajos y que viene efectuando visitas a obra con el fin de dar celeridad; sin embargo, lo manifestado por el PRONIS no constituye acciones concretas que superen el retraso, más aún cuando el plazo ha vencido hace dos meses, sin que se tenga una certeza de un plazo real para su culminación.

Respecto a la Especialidad de Instalaciones Eléctricas

Durante la visita de inspección, la Entidad Supervisora informó a la Comisión que el avance acumulado es de 60,26%, conforme a la última valorización correspondiente al mes de febrero de 2024. Asimismo, la Comisión pudo evidenciar, respecto a la Red de Utilización de Media Tensión, lo siguiente:

³⁶ Mediante Oficio N°04-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1, del 03 de abril de 2024 se solicitó:
"Respecto a las partidas de Arquitectura. 12. Considerando la Valorización N° 25 del mes de enero de 2024, se tiene un avance acumulado de 41.56%, se solicita informe las acciones adoptadas por el PRONIS, la Entidad Supervisora y por la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto, a fin de revertir dicho atraso, en especial en las partidas que tienen mayor incidencia como: 03.03.01 Cielorrasos con mezcla, 03.04.02.01 Pisos de vinílico, 03.04.03 Sardineles, 03.05.01.01 Zócalos de vinílico, 03.06.02 Coberturas, 03.07 Carpintería de madera, 03.08 Carpintería metálica y herrería entre otros; así como los retrabajos que se vienen ejecutando, según indica la Entidad Supervisora, por la deficiencia de los procesos constructivos, lo cual ha llevado que a la fecha no se tenga ningún ambiente interior culminado."

³⁷ Según lo consignado en el INFORME N° 032-2024-MINSA/PRONIS-UGO-JETB de 15 de abril de 2024 del Coordinador de Obra – HUARI, que comunicó **"H. RESPECTO A LAS PARTIDAS DE ARQUITECTURA: (...)** Se viene recomendando al ejecutor del proyecto acelerar los trabajos para la culminación del proyecto, asimismo desde el día 16 de febrero del presente año se comenzó a realizar las anotaciones respecto a la penalidad diaria por atraso del proyecto. Asimismo, el equipo de profesionales del PRONIS vienen realizando visitas a obra con el fin de dar celeridad a la ejecución y avance del proyecto."

- i) No es posible instalar dos postes de la red de media tensión³⁸, debido a que no se cuenta con la autorización del propietario de dicho predio.
- ii) Está pendiente la gestión de la tala y poda de los árboles que permitan el libre recorrido de la Red de Utilización de Media Tensión en el ancho de servidumbre³⁹.

Estos trabajos correspondientes a las Instalaciones Eléctricas, según el Cronograma vigente del Proyecto, debieron culminar el 11 de febrero de 2024, y siendo que a la fecha de la visita aún no culminaron dichos trabajos, la Comisión solicitó⁴⁰ las acciones adoptadas por el PRONIS, la Entidad Supervisora y la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto para revertir el citado atraso.

Al respecto, el PRONIS comunicó se viene coordinando con la Municipalidad Provincial de Huari para la autorización del propietario y elaborando la documentación correspondiente para los permisos de la tala de árboles⁴¹, sin embargo, lo manifestado por el PRONIS no constituye acciones concretas que superen el retraso, más aún cuando el plazo ha vencido hace dos meses, sin que se tenga una certeza de un plazo real para su ejecución y culminación.

Respecto de Instalaciones Mecánicas

Durante la visita de inspección, la Entidad Supervisora informó a la Comisión el avance acumulado del 40,78% conforme a la última valorización correspondiente al mes de febrero de 2024. Asimismo, la Comisión pudo verificar el avance de algunas partidas, que no se encuentran culminadas, precisando lo siguiente:

- **Ascensores:** La Entidad Supervisora informó a la Comisión que no otorgó conformidad a la instalación de los tres (3) ascensores⁴² (ascensor público, montacarga y 2 monta

³⁸ Según lo detallado en el Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 de 26 de marzo de 2024:

"(...) vii) Respecto al sistema de Media Tensión. Al respecto, el residente de obra especificó que no se puede instalar dos postes de la red de media tensión, debido que no se cuenta con la autorización del propietario, lo cual limita la instalación de los cables. (...)"

³⁹ Según lo detallado en el Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 de 26 de marzo de 2024:

"(...) vii) Respecto al sistema de Media Tensión. Asimismo, se verificó en la franja de servidumbre de la red de media tensión la interferencia de árboles grandes y medianos. Al respecto, está pendiente la gestión ante la municipalidad provincial de Huari para poder realizar la tala y poda de los árboles que permitan el libre recorrido de la Red de Utilización de Media Tensión en el ancho de servidumbre. Cabe indicar que a la fecha está pendiente el levantamiento de observaciones indicado por el especialista de medio ambiente de la EPS. (...)"

⁴⁰ Oficio N° 04-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 03 de abril de 2024:

"Respecto del sistema de media tensión. 5. El Residente de obra especificó que no era posible instalar dos postes de la red de media tensión, debido a que no se cuenta con la autorización del propietario de dicho predio. Al respecto, de la revisión al Expediente Técnico, se verificó que dicho tramo abarca desde el poste PMI al poste P3 (Lamina: Plano IE SU-01). Por tanto, confirmar lo manifestado por el Residente de Obra e indicar los motivos o circunstancias por las cuales a la fecha no se cuenta con el certificado de libre disponibilidad de terreno para instalar postes y cableado de la red de uso de media tensión. Asimismo, sírvase a remitir las acciones adoptadas por el PRONIS, la Entidad Supervisora y la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto para revertir el atraso en la instalación de la red de media tensión."

6. La Comisión verificó en la faja de servidumbre de la red de media tensión la interferencia de árboles grandes y medianos. Al respecto indicar el estado situacional de los tramites y gestiones ante la Municipalidad Provincial de Huari para poder realizar la tala y poda de los árboles que permitan el libre recorrido de la Red de Utilización de Media Tensión en el ancho de servidumbre. Asimismo, sírvase a indicar las acciones adoptadas por el PRONIS, la Entidad Supervisora y la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto respecto a la liberación de la interferencia de árboles."

⁴¹ Según lo consignado en el INFORME N° 032-2024-MINSA/PRONIS-UGO-JETB de 15 de abril de 2024 del Coordinador de Obra – HUARI, que comunicó **"B. RESPECTO AL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN: (...)** El PRONIS, viene coordinando con la Municipalidad Provincial de Huari para la autorización del propietario para que se culmine el proyecto de Media Tensión. Asimismo, se viene elaborando la documentación correspondiente para los permisos de la tala de árboles."

⁴² Según los Registro de N° 92, 93 y 94 del 20 de setiembre de 2023 que observaron lo siguiente:

Registro de conformidad	NTS 110	Instalaciones ejecutadas in-situ	Cumple / No cumple
N° 92	Ascensor público	Ascensor público	
	Alto 2.40	2.20	No cumple
N° 93	Ascensor montacamillas	Ascensor montacamillas	

camillas), debido a que estos incumplen las dimensiones mínimas de la cabina interior, establecidas en la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”⁴³ (en adelante, la NTS N° 110).

Asimismo, según el Cronograma vigente del Proyecto, el “Sistema de Transporte vertical” (Ascensores) debió haber culminado el 21 de octubre de 2023; sin embargo, a la fecha no se ha concluido. En ese sentido, la Comisión solicitó⁴⁴ al PRONIS remitir las acciones adoptadas para revertir el retraso por dicha entidad, la Entidad Supervisora y la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto, tomando en cuenta que ya han pasado más de cinco (5) meses desde la fecha prevista de culminación, para obtener la conformidad de la recepción de los tres (3) ascensores.

Al respecto, el PRONIS comunicó⁴⁵ que el Ejecutor del Proyecto presentó su propuesta de solución, el cual viene siendo evaluado por la Entidad Supervisora; sin embargo, lo manifestado por el PRONIS no constituye acciones concretas que superen el retraso, más aún cuando el plazo ha vencido, sin que se tenga una certeza de un plazo real para la aprobación de la propuesta de solución y su ejecución.

- **Sistema de petróleo Diesel y Gas Licuado de Petróleo (GLP):** La Comisión verificó que el tanque soterrado de 1 000 galones de petróleo Diesel DB5 y los dos tanques soterrados de 2 000 galones cada uno, para GLP, se encuentran en proceso de instalación:

Imágenes N° 03 y 04 – Sistema de petróleo Diesel y GLP en proceso de instalación



Fuente: Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 del 26 de marzo de 2024.

N° 94	Ancho 2.00	1.95	No cumple
	Alto 2.40	2.20	No cumple
	Ascensor montacargas	Ascensor montacargas	
	Profundidad 1.95	1.86	No cumple
	Alto 2.25	2.20	No cumple

⁴³ Aprobado con Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA del 01 de setiembre de 2014.

⁴⁴ Oficio N° 04-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 03 de abril de 2024:

“Respecto a los ascensores:

7. La Entidad Supervisora hizo entrega de los tres (3) registros de no conformidad de recepción respecto a los trabajos ejecutados en la instalación de los ascensores (ascensor público, montacarga y 2 monta camillas) los mismo que incumplen las dimensiones mínimas de la cabina interior de acuerdo con la norma técnica de salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01. En ese sentido, señalar las acciones adoptadas por el PRONIS, la Entidad Supervisora y la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto, tomando en cuenta que ya han pasado más de cinco (5) meses para obtener la conformidad de la recepción de los tres (3) ascensores.”

⁴⁵ Según lo consignado en el INFORME N° 032-2024-MINSA/PRONIS-UGO-JETB de 15 de abril de 2024 del Coordinador de Obra – HUARI, que comunicó **“B. RESPECTO AL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN: (...) El PRONIS, viene coordinando con la Municipalidad Provincial de Huari para la autorización del propietario para que se culmine el proyecto de Media Tensión. Asimismo, se viene elaborando la documentación correspondiente para los permisos de la tala de árboles.”**

Estos trabajos, según el Cronograma vigente del Proyecto, correspondientes a las Instalaciones Mecánicas debieron culminar el 24 de octubre de 2023, siendo que, a la fecha de la visita de inspección, aún no culminaban dichos trabajos. Por tanto, la Comisión solicitó⁴⁶ al PRONIS informe las acciones adoptadas por su entidad, la Entidad Supervisora y por la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto, a fin de revertir dicho atraso, que ha conllevado a que, a la fecha, no se tenga operativo los sistemas. Cabe señalar que, hasta la fecha de emisión del presente informe, el PRONIS no emitió respuesta al requerimiento efectuado.

De lo expuesto, la Comisión evidenció que la ejecución de las especialidades tales como: arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas debieron culminar el 24 de enero de 2024, 11 de febrero de 2024 y 24 de octubre de 2023, respectivamente; sin embargo, a la fecha no han culminado su ejecución, en contravención al plazo establecido para cada especialidad en el Cronograma vigente del Proyecto.

Asimismo, pese a haber consultado al PRONIS las medidas tomadas para cada especialidad, la Comisión no tiene evidencia que la Empresa Privada (a través del Ejecutor del Proyecto) haya implementado acciones efectivas para revertir el retraso en la ejecución de obra y que las mismas hayan sido informadas y monitoreadas por el PRONIS y/o la Entidad Supervisora, máxime considerando que la fecha máxima para la culminación de las obras venció el 15 de febrero de 2023, conforme al Cronograma vigente del Proyecto aprobado por el PRONIS; sin que se tenga certeza de un plazo real para su culminación.

Adicionalmente, en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del proceso de selección del Contrato de Supervisión N° 001-2016-OXI/MINSA, se señala que, la Entidad Supervisora debe plantear soluciones referentes a los plazos para la oportuna ejecución del Proyecto, conforme se cita a continuación:

"1.14 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

1.14.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

(...)

- Preparar informes dentro de los plazos específicos, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir, asimismo, los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, **los problemas presentados y las soluciones adoptadas**.

(...)

- Supervisar, verificar y validar modificaciones no sustanciales en obra **planteando soluciones y aprobando los mismos**.

(...)

- Mantener la estadística general de la ejecución de los trabajos, para preparar y presentar oportunamente los Informes Mensuales que indiquen de manera detallada los avances físicos y económicos e incluyan los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, **los problemas presentados y las soluciones adoptadas**, pudiendo la Entidad reservarse el derecho de solicitar Informes Especiales, entre otros.
- Elaborar y presentar oportunamente los Informes Mensuales que contengan entre otros: los avances físicos y económicos de manera detallada, los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, **los problemas presentados, las soluciones adoptadas**, etc.

(...)" [El resaltado es nuestro]

⁴⁶ Oficio N° 05-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 08 de abril de 2024:

"Respecto al Sistema de petróleo Diesel y Gas Licuado de Petróleo:

7. Informe las acciones adoptadas por el PRONIS, la Entidad Supervisora y por la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto, a fin de revertir el atraso en los sistemas de petróleo Diesel y gas licuado de petróleo, lo cual ha llevado que a la fecha no se tenga operativo estos sistemas."

A pesar de estar especificado en los Términos de Referencia de las Bases del proceso de selección del Contrato de Supervisión, la Comisión revisó los informes de aprobación⁴⁷ de las valorizaciones de los meses de enero y febrero de 2024, documentos en los que no se evidencia que la Entidad Supervisora haya brindado recomendaciones concretas y pertinentes, a efectos de contar con una adecuada programación de las actividades y sus plazos, para la ejecución de la obra hasta su culminación, dentro del plazo previsto.

Cabe señalar que, la responsabilidad de la supervisión de la ejecución del Proyecto corresponde a la Entidad Pública, la cual contrata una Entidad Supervisora, según lo establecido en la Ley de Obras por Impuestos⁴⁸, tal como se señala a continuación:

“Artículo 9. Supervisión del proyecto, IOARR o mantenimiento

La entidad pública es responsable por la correcta supervisión del proyecto de inversión, del mantenimiento, operación o de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

En el caso de proyectos de inversión, la entidad pública en todos los casos, contrata a una entidad privada supervisora, la cual puede ser financiada por la empresa privada, en cuyo caso, el costo será reconocido en el CIPRL, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, así como el respectivo crédito fiscal.

(...)”. [El resaltado es nuestro]

Lo cual es concordante con las funciones de verificación, indicadas en el numeral 11.1 de la Cláusula Décima Primera del Convenio N° 177-2016/MINSA que establece lo siguiente:

“La Entidad Privada Supervisora, contratada por LA ENTIDAD PÚBLICA, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia, las Bases Integradas del Proceso de selección N° 001-2016-OXI/MINSA, y la Propuesta presentada por LA EMPRESA PRIVADA, así como en el Documento de Trabajo si lo hubiere. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de LA EMPRESA PRIVADA.” [El resaltado es nuestro]

En esa línea, corresponde a la Entidad Supervisora cautelar que los trabajos, se ejecuten oportunamente y cumpliendo todas las normas aplicables.

Asimismo, corresponde al PRONIS en el marco de sus funciones⁴⁹, cautelar las labores de supervisión a las actividades de la Entidad Supervisora durante la ejecución de obra, conforme al artículo 4 del Manual de Operaciones del PRONIS, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- Funciones Generales

“(…) d) Gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución de los contratos de Asociación Público Privada y los Convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud. (...)”.

En virtud de lo expuesto, la Comisión ha podido verificar que el plazo de ejecución venció el 15 de febrero de 2024, sin que se haya ejecutado la totalidad de las partidas establecidas en el Expediente Técnico, incumpliendo el Cronograma de ejecución vigente que forma parte del Convenio de Inversión y Adendas. En torno a ello, no se evidencia que el PRONIS en el marco de sus funciones haya realizado el seguimiento para la oportuna culminación del Proyecto, ni de las funciones de la Entidad Supervisora, conforme al Contrato de

⁴⁷ Según información remitida por el PRONIS a la Comisión mediante Oficio N° 889-2024-MINSA/PRONIS-CG recepcionado por esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante expediente N° 0820240217707 del 03 de abril de 2024 en respuesta al Oficio N° 01-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 14 de marzo de 2024

⁴⁸ Ley N° 31735, que modifica la Ley de Obras por Impuestos, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 04 de mayo de 2023.

⁴⁹ De conformidad con el literal d) del numeral 4 del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.

Supervisión. Esta situación genera incertidumbre respecto al plazo de culminación del proyecto y su puesta en servicio a los usuarios.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Convenio de Inversión Pública – Convenio N° 177-2016/MINSA de 7 de diciembre de 2016.**

“CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

(...)

Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en el marco de sus competencias, se obliga a cumplir los plazos fijados en el presente Convenio y, de corresponder, a otorgar las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para el cumplimiento de este Convenio.”

- ✓ **Adenda N° 05 al Convenio de Inversión Pública suscrita el 27 de setiembre de 2023**

“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y MANTENIMIENTO)

4.1 **EL CONVENIO** se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del Monto Total de Inversión mediante CIPGN

El plazo de ejecución de **EL CONVENIO** es de **mil quinientos noventa y dos (1,592) días calendario.**, el mismo que comprende lo siguiente:

CONCEPTO	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO
Elaboración del Expediente Técnico (*)	Empresa Privada	724
Ejecución de la Obra (**)	Empresa Privada	660
Recepción del Proyecto (***)	Empresa Privada	33
Liquidación del Proyecto (***)	Empresa Privada	66
Ampliación de Plazo N° 02 (****)	Empresa Privada	07
Extensión de plazo de ejecución de obra (****)	Empresa Privada	102
TOTAL EN DÍAS CALENDARIOS (sic)		1592

(...). ”

- ✓ **Términos de Referencia de las Bases Integradas del proceso de selección del Contrato de Supervisión N° 001-2016-OXI/MINSA.**

“1.14 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

(...)

1.14.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

(...)

- Preparar informes dentro de los plazos específicos, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir, asimismo, los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

(...)

- Supervisar, verificar y validar modificaciones no sustanciales en obra planteando soluciones y aprobando los mismos.

(...)

- Mantener la estadística general de la ejecución de los trabajos, para preparar y presentar oportunamente los Informes Mensuales que indiquen de manera detallada los avances físicos y económicos e incluyan los rendimientos unitarios

de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, pudiendo la Entidad reservarse el derecho de solicitar Informes Especiales, entre otros.

- *Elaborar y presentar oportunamente los Informes Mensuales que contengan entre otros: los avances físicos y económicos de manera detallada, los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados, las soluciones adoptadas, etc. (...).*

- ✓ **Cronograma vigente del Proyecto, que fue comunicado a la Empresa Privada mediante la Oficio N° 2279-2023-MINSA/PRONIS-CG de 21 de noviembre de 2023:**

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	Hospital de Huari	769 días	sab 8/01/22	jue 15/02/2024
(...)	(...)			
11	Construcción	769 días	sab 8/01/22	jue 15/02/2024

- ✓ **Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.**

“Artículo 4.- Funciones generales

El Programa Nacional de Inversiones en Salud -PRONIS tienen las siguientes funciones: (...)

d) Gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución de los contratos de Asociación Público Privadas y los convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud. (...)

La situación expuesta genera incertidumbre respecto al plazo de culminación real del proyecto y su puesta en servicio a los usuarios.

- 2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, SE HA EVIDENCIADO QUE LAS PENDIENTES EN EL TECHO DE LOS SECTORES B Y C ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, NO CUMPLEN CON LA INCLINACIÓN MÍNIMA DE SU COBERTURA DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA DE SALUD – NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN”. EN TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO A LAS LABORES DE LA SUPERVISIÓN QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, ADEMÁS DE AFECTAR AL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL FUNCIONAMIENTO ANTE UN RIESGO DE ELECTROCUCIÓN, POR UNA POSIBLE INUNDACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.**

La Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”⁵⁰ (en adelante, NTS N° 110), en su numeral “6.2.1.9 “De los techos y cubiertas” establece que las inclinaciones de los

⁵⁰ Aprobado con Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA del 01 de setiembre de 2014.

techos no deben ser menor de 20° o 36,4% para la sierra (aplicable a la presente obra⁵¹), tal como se muestra a continuación:

“6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA (...)

6.2.1 Del Diseño Arquitectónico (...)

6.2.1.9 De los techos y cubiertas (...)

- En localidades donde se presentan lluvias constantemente, **se debe considerar la magnitud de la precipitación pluvial para efecto del diseño de los techos y cubiertas.** Asimismo, se debe tener en cuenta los microclimas existentes en cada región a fin de proponer un sistema de evacuación pluvial y canalización correspondiente. (...)
- La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud **debe garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura.**
- **Las pendientes e inclinaciones de los techos serán las adecuadas en cada región, especialmente en la sierra y la selva del territorio, no debiendo ser menor de 20° o 36.4% para la sierra y 23° o 42.60% para la selva. (...).** [El resaltado es nuestro]

Es decir, la NTS N° 110 aplicable a la ejecución del Proyecto, contiene disposiciones destinadas a la protección de la estructura, a través de una adecuada cubierta final de los techos, a fin de garantizar su impermeabilidad y protección, lo cual permitirá contar con una cubierta final impermeabilizada ante los eventuales efectos naturales producidos por la lluvia.

Al respecto, en el numeral 03.06.01.01 “Cubierta c/bicapa de manto asfáltico impermeabilizado”⁵² de las Especificaciones Técnicas de la especialidad de Arquitectura del Expediente Técnico⁵³, correspondiente a la cobertura a ser utilizada para los techos de los sectores B y C del Proyecto, se establece el procedimiento para instalar el manto asfáltico con una pendiente de 2%, según se resume a continuación:

“03.06.01 CUBIERTAS

03.06.01.01 CUBIERTA C/BICAPA DE MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZADO

(...)

Ubicación

Su ubicación **se encuentra en los pisos superiores o denominados techo técnicos**, donde albergan equipos.

Impermeabilización de Área Neta:

Aplicación de impermeabilización sobre sustrato base de concreto, el cual se realiza con un Sistema BICAPA de mantos elastómeros.

La capa de impermeabilización se realiza a través de la colocación de dos mantos elastómeros.

Considerar una pendiente mínima de 2% para la evacuación de las aguas pluviales a los sumideros. (...) [El resaltado es nuestro]

Sin embargo, si bien, la cubierta final con bicapa de manto asfáltico impermeabilizado, considerado en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Expediente Técnico del Proyecto, formará un aislamiento efectivo contra el agua y los cambios de temperatura; su inclinación (2%) no se encuentra acorde a lo establecido en la NTS N° 110, que exige que la pendiente de la cobertura sea mayor de 20° o 36.4%.

Complementariamente, de la revisión a los Planos del Expediente Técnico del Proyecto, se advierte que en los sectores B (Talleres de mantenimiento, central de gases, casa de fuerza y salud ambiental) y C (Consulta externa: prevención y control de ITS, VIH y SIDA; TBC),

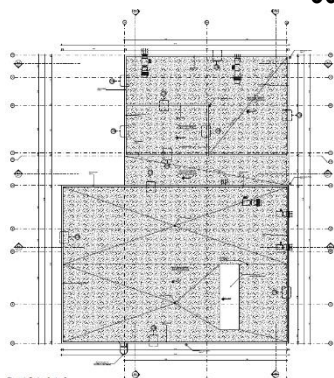
⁵¹ Según el Expediente Técnico / Memoria descriptiva de drenaje superficial y subdrenaje / “02 UBICACIÓN DEL PROYECTO (...)
Región natural: Sierra (...).”

⁵² Consignado en las Especificaciones Técnicas por Partidas Arquitectura del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, distrito y provincia de Huari, departamento de Ancash” (ubicado específicamente entre los folios 007727 y 007724 del Expediente Técnico.

⁵³ Aprobado mediante Resolución de Coordinación General N° 77-2021-PRONIS-CG de 27 de abril de 2021.

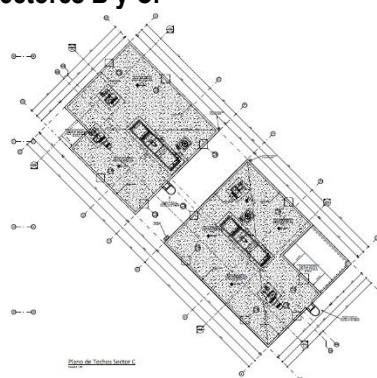
se especifica que, el sistema de impermeabilización está definida con bicapa de manto asfáltico con pendiente de 0,5%, por lo que, las inclinaciones de las cubiertas son inferiores a los valores mínimos de 20° o 36,4% de pendiente que establece la NTS N° 110, según se resume a continuación:

Imágenes N° 05 y 06 –Techos con inclinaciones de las cubiertas inferiores a 20° o 36,4% en los sectores B y C.



Sector B: Casa de fuerza y salud ambiental
 Sistema de impermeabilización bicapa de manto asfáltico con pendiente de 0,5%

Fuente: Expediente técnico, plano A-27.



Sector C: Prevención y control de ITS, VIH y SIDA; TBC
 Sistema de impermeabilización bicapa de manto asfáltico con pendiente de 0,5%

Cabe señalar que, la implementación del sistema de impermeabilización con una pendiente de 0.5%, no permite la correcta evacuación de las aguas, lo que genera empozamientos, con la consecuente posibilidad de filtración de agua de lluvia en los techos.

En efecto, la Comisión durante la visita de inspección⁵⁴ a la ejecución del Proyecto, verificó la acumulación de agua en la cubierta del techo del Sector B, que ocasiona el humedecimiento del techo y la presencia de agua en el canal de concreto al interior de los ambientes del grupo electrógeno para la subestación eléctrica, tablero general de baja tensión y subestación, ambientes que tienen previsto alojar los cables eléctricos, tal como se muestra a continuación:

Imágenes N° 07, 08, 09, 10 y 11 – Cubierta de los techos y la acumulación de agua en el Sector B del Proyecto



⁵⁴ Según Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 de 26 de marzo de 2024.



Fuente: Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 y fotografías realizadas en el recorrido de la visita de inspección.

Elaborado: Por la Comisión.

Las imágenes anteriores, muestran los daños mencionados al techo y a los ambientes del Sector B, lo que fue consignado por la Comisión en el Acta de visita de inspección, tal como se cita a continuación:

“Respecto al Bloque B (Casa de fuerza y salud ambiental). (...)

*Asimismo, la Comisión verificó que **el canal de concreto para el ingreso del cable 3x50mm² N2XSJ de media tensión se encontraba inundada con agua, además filtraciones de agua.** (...).” [El resaltado es nuestro]*

Por tanto, la Comisión pudo constatar que la inclinación de las cubiertas no cumple la NTS N° 110, lo que impacta en la acumulación de agua y su filtración en la losa del techo, pudiendo ocasionar la acumulación de agua en el canal de concreto al interior de algunos ambientes del Sector B del Proyecto, sin que se asegure la impermeabilidad y protección de la estructura.

Respecto al Sector C, al igual que en el sector anterior, se pudo constatar que la inclinación de las cubiertas no cumple la NTS N° 110 en la zona de prevención y control de ITS, VIH, SIDA y TBC, generando el riesgo de acumulación de agua y filtración, según se aprecia a continuación:

Imágenes N° 12 y N° 13 – Cubierta de los techos en Sector C del Proyecto



Fuente: Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 y fotografías realizadas en el recorrido de la visita de inspección.

Elaborado: Por la Comisión.

Con el fin de poder verificar la subsanación de los aspectos advertidos durante la visita de inspección, la Comisión solicitó⁵⁵ al PRONIS, las acciones adoptadas por dicha Entidad, la

⁵⁵ Mediante Oficio N°04-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 del 03 de abril de 2024:

“Respecto a los ambientes del Sector B (Grupo electrógeno, tablero general y subestación). 10. La Comisión evidenció filtración de humedad en el techo y la acumulación de agua en el canal de concreto para el ingreso de cable de media tensión en los ambientes donde se encuentran instalados el Grupo electrógeno, el tablero general y la subestación. Al respecto, sirvase a remitir

Entidad Supervisora y la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto, para corregir la filtración en los mencionados ambientes, los mismos que podrían en riesgo la calidad de los equipos instalados, la infraestructura y al personal.

Al respecto, el PRONIS comunicó⁵⁶ que en coordinación con la Entidad Privada Supervisora y ejecutor vienen realizando las coordinaciones necesarias para remediar esta situación, sin embargo, lo manifestado por el PRONIS no constituye acciones concretas que superen el incumplimiento normativo advertido en la ejecución de la cobertura del techo, sin que se tenga una certeza de un plazo real para la ejecución de la propuesta de solución que asegure la calidad de los equipos instalados, la infraestructura y al personal.

Cabe reiterar que, la disposición señalada en la NTS N° 110, para las cubiertas de las edificaciones, está orientada a la instalación de elementos que cumplan la finalidad de protección ante las lluvias y el sol, con todos los cuidados necesarios para evitar la filtración de agua de lluvia y su adecuada evacuación, para la protección de la estructura del Proyecto.

Ahora bien, la responsabilidad de la supervisión de la ejecución del Proyecto corresponde a la Entidad Pública, la cual contrata una Entidad Supervisora, según lo establecido en la Ley de Obras por Impuestos⁵⁷, tal como se señala a continuación:

“Artículo 9. Supervisión del proyecto, IOARR o mantenimiento

La entidad pública es responsable por la correcta supervisión del proyecto de inversión, del mantenimiento, operación o de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

En el caso de proyectos de inversión, la entidad pública en todos los casos, contrata a una entidad privada supervisora, la cual puede ser financiada por la empresa privada, en cuyo caso, el costo será reconocido en el CIPRL, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, así como el respectivo crédito fiscal.

(...). [El resaltado es nuestro]

En tal sentido, según lo dispuesto en el numeral 1.14 de los “Términos de Referencia” de las Bases Integradas que forman parte integrante del Contrato de Supervisión⁵⁸, la Entidad Supervisora es responsable de realizar la supervisión técnica y administrativa durante la ejecución del Proyecto, conforme a los dispositivos legales vigentes, lo que implica controlar la calidad de los materiales, su traslado, almacenamiento y utilización, siguiendo lo establecido en las especificaciones técnicas, tal como se señala a continuación:

“1.14 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

(...)

1.14.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

- **Controlar la calidad de los materiales** que se emplearán en la obra; así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- **Supervisar correctamente la Ejecución de la Obra**, Movilización y Utilización de Equipos Mecánicos, la Adquisición de materiales e Insumos, los Calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. (...)
- **Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra**, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, **Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente**

las acciones adoptadas por el PRONIS, la Entidad Supervisora y la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto a fin de corregir la filtración en los mencionados ambientes los cuales podrían en riesgo la calidad de los equipos instalados.”

⁵⁶ Según lo consignado en el INFORME N° 032-2024-MINSA/PRONIS-UGO-JETB de 15 de abril de 2024 del Coordinador de Obra – HUARI, que comunicó **“F. RESPECTO A LOS AMBIENTES DEL SECTOR B (GRUPO ELECTROGENO, TABLERO GENERAL Y SUBESTACIÓN): (...)** El PRONIS, en conjunto con la Entidad Privada Supervisora y el ejecutor vienen realizando las coordinaciones necesarias para remediar la observación realizada, de manera que se garantice la calidad del proyecto esperado.”

⁵⁷ Ley N° 31735, que modifica la Ley de Obras por Impuestos, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 04 de mayo de 2023.

⁵⁸ Conforme a la Cláusula Octava del Contrato de Supervisión.

Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad) Medio Ambiente y otras normas aplicables.

(...)

- **Supervisión y control de calidad** y culminación de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, **techos**, pórticos, etc., pintura de barandas, vigas metálicas y otros.

(...)" [El resaltado es nuestro]

Cabe precisar que, la Comisión revisó las anotaciones en el Cuaderno de Obra del mes de febrero de 2024, durante los cuales, el Supervisor del Proyecto consignó anotación sobre la inadecuada instalación de la impermeabilización, que afecta la garantía, calidad y durabilidad, según se detalla:

Asiento N° 2258 de la Empresa Privada Supervisora, de fecha 27 de febrero de 2024

"(...) 10. El Ejecutor del proyecto está realizando la impermeabilización de techos técnicos con sistema de impermeabilización bicapa de manto asfáltico en los Bloques A1-A2, B1-B2, E1, E2 y canaletas pluviales en nivel ático incumpliendo los correctos procesos de su instalación, se está instalando sobre superficies húmedas afectadas por las precipitaciones constantes de la zona, a causa de estas malas prácticas constructivas se está evidenciando en campo la presencia de bolsas de aire y/o vacíos en el sistema impermeabilizado ya instalado, afectando la garantía en calidad y durabilidad del sistema.(...)"

De lo anotado en el Cuaderno de obra, si bien, la Entidad Supervisora advierte que el Ejecutor del Proyecto está realizando la impermeabilización de techos técnicos con un sistema de impermeabilización bicapa de manto asfáltico, refiriendo su instalación sobre zonas húmedas; no advierte como una deficiencia que la inclinación de las cubiertas no cumple con las pendientes mínimas establecidas en la NTS N° 110.

Por su parte, corresponde al PRONIS cautelar, en el marco de sus funciones⁵⁹, el seguimiento de las labores de supervisión a las actividades de la Entidad Supervisora en la ejecución de obra, tal como se indica a continuación:

"ARTÍCULO 4.- Funciones Generales

El Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS tiene las siguientes funciones:

(...)

- d) Gestionar, realizar el **seguimiento y supervisar la ejecución** de los contratos de Asociación Público Privada y los Convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud. (...)" [El resaltado es nuestro]

De señalado, la Comisión ha evidenciado que las pendientes en el techo de los sectores B y C establecido en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del Proyecto, no cumplen con la inclinación mínima de su cobertura establecida en la Norma Técnica de Salud – NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención". En torno a ello, no se evidencia que el PRONIS haya realizado el seguimiento a las labores de la supervisión que aseguren la calidad de la obra, de conformidad con el Contrato de Supervisión, situación que podría afectar la operación de los equipos instalados y calidad de la infraestructura del Proyecto, además de afectar al personal técnico encargado del funcionamiento ante un riesgo de electrocución, por una posible inundación del Sistema Eléctrico.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

⁵⁹ De conformidad con el literal d) del numeral 4 del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.

- ✓ Especificaciones Técnicas de la especialidad de Arquitectura del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Coordinación General N° 77-2021-PRONIS-CG de 27 de abril de 2021.

“03.06.01 CUBIERTAS**03.06.01.01 CUBIERTA C/BICAPA DE MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZADO****DESCRIPCIÓN**

Se denomina así al sistema para cubiertas autoprotegidas admitiendo tránsito técnico, a la intemperie, garantizadas por el fabricante por 10 años el sistema y los productos con perímetro de líquido compuesto de betún-poliuretano.

(...)

Ubicación

Su ubicación se encuentra en los pisos superiores o denominados techo técnicos, donde albergan equipos.

Impermeabilización de Área Neta:

Aplicación de impermeabilización sobre sustrato base de concreto, el cual se realiza con un Sistema BICAPA de mantos elastómeros.

La capa de impermeabilización se realiza a través de la colocación de dos mantos elastómeros.

Considerar una pendiente mínima de 2% para la evacuación de las aguas pluviales a los sumideros.

La pendiente se puede obtener con un mortero de concreto adicional o se puede formar con la propia losa de concreto durante su construcción. El acabado de la losa debe ser semipulido, y con una humedad de concreto máxima de 4%.

(...)

Impermeabilización de Remates en pared, Bases de equipos:

Los bordes perimetrales, las bases de equipos electromecánicos o puntos de encuentro se impermeabilizarán con el líquido de la misma marca del fabricante del manto asfáltico, para garantizar una mayor durabilidad y resistencia en el sistema de impermeabilización. (...)

La impermeabilización se realiza con tres capas de la resina monocomponente de flashing-poliuretano-betún. Se esparcirá sobre la última capa de gravillas sueltas del color del manto, como acabado final y estético.

(...)

Método de Construcción y Garantías del instalador y del fabricante

Se deberá de colocar de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Será supervisado por el fabricante y se recibirá un certificado de garantía de estanquidad del instalador de al menos 1 año y dos certificados de garantía de 10 años del fabricante (Uno por cada producto de 10 años de garantía y otro certificado de garantía de 10 años por el sistema). [El subrayado es nuestro]

- ✓ Norma Técnica de Salud N° 110 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”, aprobado con Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA del 01 de setiembre de 2014.

“6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.1 Del Diseño Arquitectónico

(...)

6.2.1.9 De los techos y cubiertas

(...)

- En localidades donde se presentan lluvias constantemente, se debe considerar la magnitud de la precipitación pluvial para efecto del diseño de los techos y cubiertas. Asimismo, se debe tener en cuenta los microclimas existentes en cada región a fin de proponer un sistema de evacuación pluvial y canalización correspondiente.

(...)

- La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud debe garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura.
- Las pendientes e inclinaciones de los techos serán las adecuadas en cada región, especialmente en la sierra y la selva del territorio, no debiendo ser menor de 20° o 36.4% para la sierra y 23° o 42.60% para la selva. En la costa se debe considerar la impermeabilización de los techos, sea por cobertura y/o inclinación del techo ante los eventuales efectos naturales por lluvia.

(...)." [El subrayado es nuestro]

✓ **"Términos de Referencia" de las Bases Integradas del proceso de selección del Contrato de Supervisión.**

"1.14 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de la ejecución del Proyecto de Inversión suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión del proyecto, los cuales comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo del proyecto.

(...)

1.14.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

- Controlar la **calidad de los materiales** que se emplearán en la obra; así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- **Supervisar correctamente la Ejecución de la Obra**, Movilización y Utilización de Equipos Mecánicos, la Adquisición de materiales e Insumos, los Calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. (...)
- Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, **Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad) Medio Ambiente y otras normas aplicables.**

(...)

- **Supervisión y control de calidad** y culminación de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, **techos**, pórticos, etc., pintura de barandas, vigas metálicas y otros.

(...)." [El resaltado es nuestro]

✓ **Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.**

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES DE SALUD

"Capítulo I: Generalidades

(...)

ARTÍCULO 4.- Funciones Generales

El Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS tiene las siguientes funciones:

(...)

*d) Gestionar, realizar el **seguimiento y supervisar la ejecución** de los contratos de Asociación Público Privada y los Convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud. (...)* [El resaltado es nuestro]

La situación expuesta podría afectar la operación de los equipos instalados y calidad de la infraestructura del Proyecto, además de al personal técnico encargado del funcionamiento ante un riesgo de electrocución, por una posible inundación del Sistema Eléctrico.

3. **NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES, HAYA CAUTELADO QUE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD SUPERVISORA SE HAYA RENOVADO POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS Y EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR QUE EL MINSA NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD SUPERVISORA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y LA NORMATIVA APLICABLE.**

Tal como se ha señalado en el presente informe, el MINSA y la Entidad Supervisora suscribieron el Contrato de Supervisión el 6 de diciembre de 2021, por un monto ascendente a S/ 5 854 253,85 y un plazo de 660 d.c.

La Cláusula Novena “Garantías” del citado Contrato de Supervisión señala que el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Equipamiento del Proyecto, a ser contratada por la Entidad Supervisora, es equivalente al 10% del monto del Contrato de Supervisión y debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Adicionalmente, la referida cláusula dispuso que dicha Garantía deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendario previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones, tal como se cita a continuación:

“CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

(...)

*Del fiel cumplimiento del Contrato: S/ 585 425,39 (...) a través de la Carta Fianza N° D193-02286982 emitida por el Banco de Crédito del Perú – BCP, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, **la misma que deberá mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión.***

*La Carta Fianza deberá ser renovada **dentro del plazo de quince (15) días calendario previos al término de su vigencia**, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo. LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.”* [El resaltado es nuestro]

Cabe señalar que, mediante Adenda N° 01 al Contrato de Supervisión suscrita el 28 de diciembre de 2023, se modificó el monto del Contrato a S/ 7 459 224,44 y el plazo de ejecución del Contrato a 799 d.c.

Asimismo, conforme a la Cláusula Quinta del Contrato de Supervisión de la Entidad Supervisora, el Monto Contractual se define como:

“CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

(...)

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.”

Del marco contractual citado, se advierte que la Entidad Supervisora está obligada a entregar al MINSA, una Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión, cuyo objeto es asegurar y proteger, durante su vigencia, el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones.

Del mismo modo, el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos⁶⁰, señala la obligación de la Entidad Supervisora de entregar a la Entidad Pública, la Garantía de Fiel Cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión. Asimismo, el artículo 112 del citado Reglamento señala que ante mayores prestaciones, la Entidad Supervisora incrementa la Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se cita a continuación:

“Artículo 78. Garantía de fiel cumplimiento

78.1. El Postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión original y mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas para la garantía correspondiente al Convenio de Inversión.

(...)

Artículo 112. Mayores prestaciones y ampliaciones de plazo en la supervisión

(...)

112.2 (...) En casos de mayores prestaciones, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora incrementa la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.”. [El resaltado es nuestro]

En virtud a ello, la Comisión solicitó⁶¹ al PRONIS el estado situacional de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión. En atención a ello, el PRONIS remitió⁶² copia de la Adenda N° 1 al Contrato de Supervisión suscrita el 28 de diciembre de 2023, donde se modificó, entre otros, el monto del Contrato de Supervisión, de S/ 5 854 253,85 a S/ 7 459 224,44 y una copia de una (01) Carta Fianza por el monto de S/ 160 497,06 (diferencia entre el monto de la Adenda N°1 y el Contrato de Supervisión), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 04 - Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión

N° de Carta Fianza	Objeto	Monto garantizado (S/)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
0011-0347-9800229299-27 BBVA	Supervisión de la Ejecución de la obra y Equipamiento del Proyecto de Inversión	160 497,06	28/11/2023	24/11/2024
Total		160 497,06		

Fuente: Información remitida por PRONIS.

Elaborado por: La Comisión.

⁶⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado en el diario oficial “El Peruano” el 14 de setiembre de 2022 y modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF publicado en el diario oficial “El Peruano” el 10 de febrero de 2024.

⁶¹ Oficio N° 01-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 14 de marzo de 2024.

“De las Cartas fianzas:

20. Remitir el estado situacional de las Cartas Fianzas emitidas por la Empresa Privada y la Entidad Supervisora a favor del PRONIS, adjuntando copia de los documentos vigentes. De corresponder, indicar si existen solicitudes de Carta Fianza en trámite, así como los estados de las solicitudes y los documentos de lo actuado a la fecha del presente Oficio.”

⁶² Mediante Oficio N° 889-2024-MINSA/PRONIS-CG recibido por esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante expediente N° 0820240217707 del 03 de abril de 2024.

De lo expuesto, la Comisión verifica que, a la fecha, el MINSA **debe contar con una Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 745 922,44**, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Supervisión vigente (conforme a la Adenda N° 1).

Sin embargo, el MINSA cuenta con una (1) carta fianza entregada por la Entidad Supervisora al MINSA, por un monto de S/ 160 497,06⁶³, el cual es equivalente solo al 10% del Monto de la Mayor Prestación N° 1 del servicio de supervisión, aprobado mediante Carta n° 810-2023-MINSA/PRONIS-CG⁶⁴ (S/ 1 604 970,60), es decir, corresponde solo al incremento aprobado mediante la Adenda N° 1 al Contrato de Supervisión. Cabe indicar que el MINSA también cuenta con una Carta Fianza por la suma de S/ 585 425,39⁶⁵ equivalente al 10% del Monto del Contrato de Supervisión original (5 854 253,85), sin embargo esta venció el 22 de noviembre de 2023; por lo que no se encontraría vigente, sin lo cual no se asegura el monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 745 922,44.

En base a ello, la Comisión reiteró⁶⁶ al PRONIS remitir copia de la carta fianza renovada emitida por la Entidad Supervisora a favor del MINSA por el monto de S/ 585 425,39 para asegurar y proteger el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a la supervisión de la ejecución de la obra y equipamiento del Proyecto.

Sin embargo, el PRONIS no ha remitido a la fecha, la carta fianza renovada, la misma que se encontró vigente solo hasta el 22 de noviembre de 2023, por lo que no se ha evidenciado que el PRONIS, en su calidad de ejecutor del Proyecto, cuente con la carta fianza vigente por el 10% del Monto del Contrato de Supervisión original. En ese sentido, al solo constatare una carta fianza por el monto de S/ 160 497,06, no se evidencia el cumplimiento del artículo 78 del Reglamento de Obras por Impuestos relacionado a garantizar el 10% del monto del Contrato de Supervisión, en contravención a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.

Respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de Inversión emitida por la Empresa Privada.

Complementariamente, el incremento en el monto del servicio de Supervisión⁶⁷, implica también un incremento en el monto del Convenio de Inversión, en tanto que el “servicio de supervisión” constituye un componente a financiar como parte del citado Convenio de Inversión, por lo que corresponde que la Empresa Privada amplíe la Garantía de Fiel Cumplimiento a fin de cubrir el cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión.

En tal sentido, corresponde al PRONIS contar con una Carta Fianza por el incremento del servicio de supervisión por parte de la Empresa Privada, para cubrir el monto total de S/

⁶³ Es decir, el 10% de S/ 1 604 970,59 (que resulta de la diferencia entre el monto de la Adenda N°1 (S/ 7 459 224,44) y el Contrato de Supervisión (S/ 5 854 253,85)).

⁶⁴ Del 14 de noviembre de 2023

⁶⁵ Carta Fianza N° D193-02286982 emitida por el Banco de Crédito del Perú.

⁶⁶ Oficio N° 05-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 08 de abril de 2024.

“De la Carta fianza emitida por la Entidad Supervisora:

4. Se reitera remitir copia de la carta fianza renovada emitida por la Entidad Supervisora a favor del Ministerio de Salud por el monto de S/ 585 425,39 (monto que cobertura el 10% del S/ 5 854 253,858), tomando que cuenta que su representada mediante Oficio N° 889-2024-MINSA/PRONIS-CG del 03 de abril de 2024, sólo remite copia de la carta fianza N° 0011-0347-9800229299-27 por el monto de S/ 160 497,06.”

⁶⁷ Producto de mayores prestaciones a la ejecución del Convenio de Inversión que originaron mayores costos al Contrato de Supervisión.

298 368,98⁶⁸, toda vez que la Empresa Privada financia la contratación de la Entidad Supervisora, y es responsable de su financiamiento por los mayores costos⁶⁹.

Sin embargo, el PRONIS remitió⁷⁰ la carta fianza por el servicio de Supervisión de obra por parte de la Empresa Privada, sólo por un monto ascendente a S/ 260 190,00, no cubriendo la totalidad del costo de la supervisión según su monto actualizado, tal como se resume:

**Cuadro N° 05 - Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio por el componente
Supervisión de Obra**

N° de Carta Fianza	Objeto	Monto garantizado (S/.)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
0011-0586-9800499105-59 BBVA CONTINENTAL	Supervisión de obra	260 190,00 ⁷¹	30/05/2023	23/06/2024

Fuente: Carta fianzas.

En ese sentido, sin perjuicio que el incremento en el monto del costo de la Supervisión no haya generado una nueva Adenda al Convenio de Inversión, se advierte que dicha garantía no cobertura la diferencia del monto total actualizado por los servicios de supervisión (equivalente a S/ 38 178,98), por lo que esta Comisión evidencia que está pendiente que la Empresa Privada y el PRONIS suscriban una Adenda que permita coberturar el 4% de una de las obligaciones establecidas (financiamiento de los servicios de supervisión) por la Empresa Privada en el Convenio de Inversión, la misma que se condice con el Reglamento de Obras por Impuestos⁷².

De esta manera, la Comisión no cuenta con evidencia que el PRONIS haya cautelado que la renovación de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión se haya efectuado por el monto y dentro del plazo establecido, en contravención a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos y el Contrato de Supervisión, incumpliendo su función de supervisión según el artículo 4 de su Manual de Operaciones⁷³ que señala que corresponde al PRONIS, realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución del Convenio de Inversión, lo que incluye la verificación del marco normativo aplicable relacionado con la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento emitidas por la

⁶⁸ Que corresponde al 4% del monto por los servicios de supervisión actual S/ 7 459 224,44, el cual asciende a S/ 298 368,98, conforme se estipula en el Reglamento del Obras por Impuesto, tal como se cita:

"72.3 Como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. (...)"

*72.4 La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del Expediente Técnico se mantiene vigente hasta su aprobación, y en el caso de la **garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra se mantiene vigente hasta la recepción del Proyecto de Inversión.**"*

⁶⁹ Según el artículo 112 del Reglamento de Obras por Impuestos que señala:

"Artículo 112. Mayores prestaciones y ampliaciones de plazo en la supervisión"
(...)

112.2 En caso de que la Empresa Privada financie la contratación de la Entidad Privada Supervisora los mayores costos del servicio de supervisión se reconocen mediante CIPRL o CIPGN hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente Técnico actualizado por la Empresa Privada y aprobado por la Entidad Pública (...)"

⁷⁰ Mediante Oficio N° 889-2024-MINSA/PRONIS-CG recepcionado por esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante expediente N° 0820240217707 del 03 de abril de 2024 en respuesta al Oficio N° 01-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 14 de marzo de 2024.

⁷¹ El monto garantizado por S/ 260 189,06, corresponde al 4% del monto por los servicios de supervisión (S/ 6 504 726,49).

⁷² Según el artículo 72 del Reglamento de Obras por Impuestos que señala:

"Artículo 72. De las garantías"
(...)

72.3 (...) la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado."

⁷³ De conformidad con el literal d) del numeral 4 del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.

Entidad Supervisora (además de las emitidas por la Empresa Privada para el caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento derivada del Convenio), conforme se señala a continuación:

“ARTÍCULO 4.- Funciones Generales

(...)

d) Gestionar, realizar el **seguimiento y supervisar la ejecución** de los contratos de Asociación Público Privada y los Convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud.

(...)”

Cabe mencionar que, mantener la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión vigente no solo es una obligación contractual y normativa, sino que incentiva a la Entidad Supervisora al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, además de permitir resarcir al PRONIS ante algún eventual incumplimiento de la Entidad Supervisora.

De lo expuesto, sobre la base de la información remitida por el PRONIS, no se evidencia que la Entidad Pública, en el marco de sus funciones, haya cautelado que la garantía de fiel cumplimiento de la Entidad Supervisora se haya renovado por el monto total de los servicios de supervisión dentro del plazo establecido y que se encuentre vigente hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, en contravención a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos y el Contrato de Supervisión. Esta situación podría generar que el PRONIS no se encuentre protegido ante posibles incumplimientos contractuales de la Entidad Supervisora, en los términos previstos en el Contrato de Supervisión y la normativa aplicable.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Contrato de la Entidad Privada Supervisora, suscrito entre el Ministerio de Salud y Consorcio Supervisor Huari el 6 de diciembre de 2021.**

“CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

(...)

*Del fiel cumplimiento del Contrato: S/ 585 425,39 (...) a través de la Carta Fianza N° D193-02286982 emitida por el Banco de Crédito del Perú – BCP, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, **la misma que deberá mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión.***

*La Carta Fianza deberá ser renovada **dentro del plazo de quince (15) días calendario previos al término de su vigencia**, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo. LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.”. [El resaltado es nuestro]*

- ✓ **Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el diario “El Peruano” el 14 de setiembre de 2022, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF publicado en el diario oficial “El Peruano” el 10 de febrero de 2024.**

“Artículo 78. Garantía de fiel cumplimiento

*78.1. El Postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión. **Esta debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión original y mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas para la garantía correspondiente al Convenio de Inversión.*

(...)

Artículo 112. Mayores prestaciones y ampliaciones de plazo en la supervisión

(...)

112.2 (...) *En casos de mayores prestaciones, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora incrementa la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.*”. [El resaltado es nuestro]

- ✓ **Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado mediante Resolución Ministerial n.°1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.**

“Artículo 4.- Funciones generales

El Programa Nacional de Inversiones en Salud -PRONIS tiene las siguientes funciones:

(...)

d) Gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución de los contratos de Asociación Público Privadas y los convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud.

(...)”

La situación expuesta, podría generar que el MINSA no se encuentre protegido ante posibles incumplimientos de la Entidad Supervisora, en los términos previstos en el Contrato de Supervisión y la normativa aplicable.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión ha revisado y evaluado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – “Ejecución de pruebas, recepción del equipamiento y avance de ejecución de obra a nivel de acabados”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente Informe.

Las situaciones adversas identificadas se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del PRONIS, correspondiente al Proyecto.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Ninguna.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – “Ejecución de pruebas, recepción del equipamiento y avance de ejecución de obra a nivel de acabados” correspondiente al proyecto, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al PRONIS del MINSA el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – “Ejecución de pruebas, recepción del equipamiento

y avance de ejecución de obra a nivel de acabados”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones de gestión institucional, con el objeto de asegurar la adecuada ejecución del Convenio de Inversión.

2. Hacer de conocimiento al PRONIS del MINSA que debe comunicar, al Jefe de Comisión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva, debiendo precisar que cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del presente informe para la corrección de las situaciones adversas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022⁷⁴ y modificatorias.

Lima, 18 de abril de 2024.

Alfonso Oswaldo Flores Mello
Jefe de Comisión

Janet Rivas Galarza
Supervisora

Juan Carlos Cárdenas Manrique
Integrante de la Comisión

Carlos Edwin Callupe Arias
Integrante de la Comisión

Paul Alifio Flores Herrera
Integrante de la Comisión

Yván Sergio Guevara Novoa
Subgerente de Control de Asociaciones Público Privadas
y Obras por Impuestos

⁷⁴ “(...)

6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo. El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo se realiza de acuerdo a lo siguiente:

i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia.

(...)

La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo informe de Servicio de Control Simultáneo”.

XI. APENDICES

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. EL PLAZO DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA HA VENCIDO, SIN QUE SE HAYA EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, INCUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE ACORDADO EN EL CONVENIO DE INVERSIÓN Y ADENDAS. EN TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES OPORTUNAS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, NI DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD SUPERVISORA, CONFORME AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. ESTA SITUACIÓN GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO Y SU PUESTA EN SERVICIO A LOS USUARIOS.

N°	Documento
1	Convenio de Inversión Convenio N° 177-2016/MINSA de 7 de diciembre de 2016.
2	Adenda N° 5 al Convenio de Inversión de 27 de setiembre de 2023
3	Cronograma vigente del Proyecto que fue comunicado a la Empresa Privada por el PRONIS mediante la Oficio N° 2279-2023-MINSA/PRONIS-CG de 21 de noviembre de 2023
4	Acta N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 de 26 de marzo de 2024
5	Cuaderno de Obra del mes de febrero de 2024, anotación 2234, 2235, 2239, 2249, 2257 y 2262
6	Oficio N°04-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1, del 03 de abril de 2024
7	Registros de no conformidad N° 92, 93 y 94 de 20 de setiembre de 2023.
8	Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"
9	Oficio N° 05-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 08 de abril de 2024
10	Términos de Referencia de las Bases Integradas del proceso de selección del Contrato de Supervisión N° 001-2016-OXI/MINSA
11	Oficio N° 889-2024-MINSA/PRONIS-CG de 3 de abril de 2024, que adjunta los informes de las valorizaciones de los meses de enero y febrero de 2024.
12	Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.
13	Ley N° 31735, Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de mayo de 2023.
14	Informe N° 032-2024-MINSA/PRONIS-UGO-JETB de 15 de abril de 2024.

- 2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, SE HA EVIDENCIADO QUE LAS PENDIENTES EN EL TECHO DE LOS SECTORES B Y C ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, NO CUMPLEN CON LA INCLINACIÓN MÍNIMA DE SU COBERTURA DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA DE SALUD – NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN”. EN TORNO A ELLO, NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO A LAS LABORES DE LA SUPERVISIÓN QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, ADEMÁS DE AFECTAR AL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL FUNCIONAMIENTO ANTE UN RIESGO DE ELECTROCUCIÓN, POR UNA POSIBLE INUNDACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.**

.N°	Documento
1	Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”, aprobado con Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA del 01 de setiembre de 2014.
2	Especificaciones Técnicas y Planos de la especialidad de Arquitectura del Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Coordinación General N° 77-2021-PRONIS-CG de 27 de abril de 2021.
3	Acta de visita N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1 de 26 de marzo de 2024.
4	Oficio N°04-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 del 03 de abril de 2024.
5	Ley N° 31735, Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de mayo de 2023.
6	Cuaderno de Obra del mes de febrero de 2024.
7	Bases Integradas del Proceso de Selección N°001-2021-OXI/MINSA, para la contratación de los servicios de la Entidad Privada Supervisora de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Huari, distrito y provincia de Huari, departamento de Ancash” con CUI 2286124.
8	Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018 y modificaciones, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.
9	Informe N° 032-2024-MINSA/PRONIS-UGO-JETB de 15 de abril de 2024.

3. NO SE EVIDENCIA QUE EL PRONIS, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES, HAYA CAUTELADO QUE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD SUPERVISORA SE HAYA RENOVADO POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS Y EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR QUE EL MINSA NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD SUPERVISORA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y LA NORMATIVA APLICABLE

.N°	Documento
1	Contrato de Entidad Supervisora suscrito entre el MINSA y el Consorcio Supervisor Huari el 6 de diciembre de 2021
2	Adenda N°1 al Contrato de Supervisión suscrita el 28 de diciembre de 2023
3	Oficio N° 01-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 14 de marzo de 2024.
4	Oficio N° 889-2024-MINSA/PRONIS-CG de 3 de abril de 2024, en el que adjunta la i) Carta Fianza N° 0011-0347-9800229299-27, emitida por el BBVA el 28 de noviembre de 2023, por el monto de S/ 160 497,06, ii) Carta Fianza N° D193-02286982 emitida por el Banco de Crédito del Perú por la suma de S/ 585 425,39 y iii) Carta Fianza N°0011-0586-9800499105-59 emitida por el BBVA CONTINENTAL por la suma de S/ 260 190,00.
5	Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos Aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 14 de setiembre de 2022 y modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2024.
6	Oficio N° 05-2024-CG/APP-CS-HUARI-H1 de 08 de abril de 2024.
7	Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificado mediante Resolución Ministerial n.°1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019.

APÉNDICE N° 2
ACTA VISITA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN
CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN A MINISTERIO DE SALUD
ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1
PROYECTO DE INVERSIÓN: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, distrito y provincia de Huari, departamento de Ancash” en el marco de la Ley 29230.

En la ciudad de Lima- Departamento de Lima, siendo las 10:30 am horas del día 08 de marzo de 2024, el equipo de Control Concurrente de la Contraloría General de la República se apersonó a las oficinas del Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante, el PRONIS), ubicada en Avenida Faustino Sánchez Carrión 465- Piso 13, distrito de Magdalena del Mar, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a fin de coordinar y recopilar de manera selectiva la información correspondiente al **PROYECTO DE INVERSIÓN: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, departamento de Ancash”**, así como su estado de avance, para lo cual se efectuaron las acciones que se señalan a continuación:

1. REUNION EN LA OFICINA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE OPERACIONES DEL PRONIS:

La comisión de Control Concurrente acreditada¹ sostuvo una reunión en la Oficina de Unidad de Gestión de Operaciones del PRONIS conjuntamente con sus representantes, tal como se indica seguidamente:

- a) Ing. Jorge Tafur Bustamante
Coordinador de obra de la Unidad de Obras del PRONIS
- b) Ing. Andrés Kenji Yaka Alegre
Especialista en instalaciones sanitarias del PRONIS
- c) Ing. Ronald Reynaga Palomino
Especialista en instalaciones eléctricas del PRONIS
- d) Ing. Carlos Humberto Arnau Mendoza
Especialista en equipamiento médico del PRONIS
- e) Eco. Carlos Augusto Gordillo Quevedo
Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos en Obras por Impuesto del PRONIS
- f) Ing. José Reluz Castillo
Asistente de Obra del Proyecto en HUARI

En ese acto la Comisión de Control explicó los motivos de la visita a la Entidad y solicitó información a la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

¹ Oficio N° 000041-2024-CG/GCMEGA del 01 de marzo de 2024

a) Respecto al avance del Proyecto:

El PRONIS señala que, a febrero de 2024, el Proyecto cuenta con un avance físico real del 66.25% y con un avance físico programado de 100%. Señalando en términos generales que, el retraso principal se debe a avance en la infraestructura que ha ejecutado la Empresa Privada sin conocimiento de la Entidad Supervisora y del PRONIS.

b) Sobre ampliaciones de plazo:

El PRONIS señaló que, durante el mes de febrero 2024, la Empresa Privada solicitó al PRONIS una ampliación de plazo (Ampliación de Plazo N° 5) por 210 días calendario, debido a la demora en la designación del personal encargado de la operación y mantenimiento de los equipos a cargo de la DIRESA ANCASH, la misma que fue denegada por el PRONIS en este mes.

c) Sobre las modificaciones al Convenio:

El PRONIS señaló que, a la fecha, solo se tiene aprobada el Mayor Trabajo de Obra N°1.

d) Sobre las instalaciones sanitarias:

El PRONIS señaló que, a la fecha, no se ha culminado con el Proyecto de Saneamiento a cargo de la Municipalidad Provincial de Huari para el abastecimiento de agua y desagüe.

Además, a la señaló que, a la fecha el avance en esta especialidad es del 50% al mes de febrero 2024.

e) Sobre las instalaciones eléctricas:

El PRONIS señaló que, a la fecha el avance es de aproximadamente 60%, precisando que la red de media tensión está en ejecución.

f) Sobre equipamiento médico:

El PRONIS señaló que, a la fecha se tiene almacenados en obra el 70% del equipamiento. Todas la Fichas Técnicas del equipamiento médico están aprobadas.

g) Sobre CIPGN:

La Comisión consultó cuantos CIPGN se han emitido. Al Respecto, el PRONIS señala que a la fecha se han emitido 06 CIPGN.

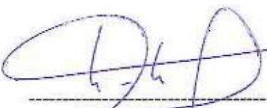
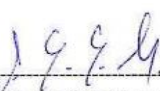
2. INFORMACIÓN RECABADA:

El PRONIS hará entrega de las valorizaciones de enero y febrero 2024, el día de hoy al correo alflores@contraloria.gob.pe

La Comisión verificará la información alcanzada y solicitará la documentación faltante de ser el caso.

Siendo las 12:00 horas del día 08 de marzo de 2023, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose dos (02) ejemplares, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad (PRONIS)  Ing. Jorge Tafur Bustamante DNI: 46837506 Coordinador de obra Huari Unidad de Obras del PRONIS	Por la Contraloría General de la República  Ing. Alfonso Oswaldo Flores Mello Representante de la CGR DNI: 43149331
Por la Contraloría General de la República  Ing. Paúl Flores Herrera Representante de la CGR DNI: 06786478	Por la Contraloría General de la República  Eco. Jahet Rivas Galarza Representante de la CGR DNI: 41336400
Por la Contraloría General de la República  Abg Juan Carlos Cárdenas Manrique Representante de la CGR DNI: 10183129	Por la Contraloría General de la República  Arq. Carlos Callupe Atias Representante de la CGR DNI: 41143895

ACTA VISITA DE INSPECCION

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1

CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN A MINISTERIO DE SALUD

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1**PROYECTO DE INVERSIÓN: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Ancash"**

En el distrito de Huari - Provincia de Huari, Departamento de Ancash, siendo las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2024, la comisión de control concurrente de la Contraloría General de la República (en adelante, la Comisión), se hizo presente en la oficina administrativa del ejecutor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Ancash" (en adelante, la Obra), ubicada en sector Ampatag distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Ancash, a fin de dar inicio a la comisión de servicios relacionada con la ejecución del Hito N° 01 de control concurrente, la misma que tiene como objetivo principal tomar conocimiento del nivel de avance de los trabajos de Obra, sus características generales, el estado situacional correspondiente a la fecha y la recopilación de información.

En dicho contexto, durante la presente comisión de servicios, se efectuaron las actividades que se señalan a continuación:

1. REUNIÓN EN INSTALACIONES DE LA OBRA – LUNES 25 DE MARZO DE 2024:

Previo al ingreso a Obra, la Comisión completó un formulario de visita. Posteriormente, en las instalaciones estuvieron presentes los profesionales a cargo del Ejecutor del Proyecto, de la Entidad Supervisora y representantes del PRONIS tal como se indica seguidamente:

Entidad	Representantes	Cargo
Entidad Privada Supervisora	Ing. Fernando Arturo Elías Zuloeta	Jefe de Supervisión
Ejecutor del Proyecto	Ing. César Risco Jara	Residente de Obra
Ejecutor del Proyecto	Ing. Fernando Franco Nolasco	Gerente de Proyectos
Empresa Privada	Ing. José Martín Cueva Contreras	Representante de AENOR (en representación de la empresa privada)
MINSA-PRONIS	Ing. José Manuel Reluz Castillo	Asistente Coordinador de obra - Huari - PRONIS

Página 1127

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1

Acto seguido, la Comisión indicó los motivos de la visita a la ejecución de la Obra. Asimismo, se solicitó información del estado situacional de su ejecución, así como aspectos importantes y posibles inconvenientes relacionados con la ejecución del Proyecto, a fin de determinar las actividades a realizarse los días 25 y 26 de marzo de 2024, durante el recorrido a los trabajos de ejecución de la Obra.

Para dicho efecto, el Residente de la obra, el Jefe de Supervisión, inspector de obra de AENOR y representantes del PRONIS explicaron el estado actual de la ejecución de la Obra, y las actividades principales que se han ejecutado hasta la fecha, tal como se indica a continuación:

i) Respecto a la ejecución:

- La ejecución de obra se inició el 08 de enero de 2022.
- El avance de los trabajos, a nivel de sectores es el siguiente:
 - i) En los sectores A1 y A2 se encuentra culminado a nivel de estructuras y actualmente se vienen ejecutando trabajos de acabados, correspondientes a las partidas de drywall, falso cielo raso, onchapes (en pisos y pared), colocación vinílicos, ventanas y mamparas de vidrio, pintura de ambientes interiores y pintura exterior (2da mano). Asimismo, se vienen realizando los trabajos de redes del sistema contra incendio, instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, de gas, comunicaciones y del sistema de aire acondicionado del Proyecto.
 - ii) Sectores B1 y B2: que comprenden las áreas de residuos sólidos, así como cisternas, casa de fuerza y cuarto de bombas, respectivamente, cuentan con un avance del 100% a nivel de estructuras y actualmente se están ejecutando trabajos de instalaciones eléctricas y sanitarias, así como de los equipos técnicos según lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.
 - iii) Sector C1 y C2: que comprende el área de TBC y VIH; presentan un avance del 100% a nivel de casco estructural (incluido tarrajeo), instalación de ventanas y actualmente se vienen ejecutando los trabajos de acabados e instalaciones, según el Expediente Técnico del Proyecto.
 - iv) Sector D: que comprende el área de Casa Materna; presenta un avance del 100% a nivel de estructuras (incluido tarrajeo), instalación de ventanas y puertas exteriores, falso cielo raso, y actualmente se vienen ejecutando los trabajos de acabados e instalaciones, según el Expediente Técnico del Proyecto.
 - v) Sectores E1, E2, E3, que abarcan las áreas de Garitas de Control y acceso, y Transporte, presentan un avance al 100% del casco estructural, y se vienen ejecutando las partidas de acabados e instalaciones.

Página 2127

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1

Acto seguido, la Comisión indicó los motivos de la visita a la ejecución de la Obra. Asimismo, se solicitó información del estado situacional de su ejecución, así como aspectos importantes y posibles inconvenientes relacionados con la ejecución del Proyecto, a fin de determinar las actividades a realizarse los días 25 y 26 de marzo de 2024, durante el recorrido a los trabajos de ejecución de la Obra.

Para dicho efecto, el Residente de la obra, el Jefe de Supervisión, inspector de obra de AENOR y representantes del PRONIS explicaron el estado actual de la ejecución de la Obra, y las actividades principales que se han ejecutado hasta la fecha, tal como se indica a continuación:

i) Respecto a la ejecución:

- La ejecución de obra se inició el 08 de enero de 2022.
- El avance de los trabajos, a nivel de sectores es el siguiente:
 - i) En los sectores A1 y A2 se encuentra culminado a nivel de estructuras y actualmente se vienen ejecutando trabajos de acabados, correspondientes a las partidas de drywall, falso cielo raso, onchapes (en pisos y pared), colocación vinílicos, ventanas y mamparas de vidrio, pintura de ambientes interiores y pintura exterior (2da mano). Asimismo, se vienen realizando los trabajos de redes del sistema contra incendio, instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, de gas, comunicaciones y del sistema de aire acondicionado del Proyecto.
 - ii) Sectores B1 y B2: que comprenden las áreas de residuos sólidos, así como cisternas, casa de fuerza y cuarto de bombas, respectivamente, cuentan con un avance del 100% a nivel de estructuras y actualmente se están ejecutando trabajos de instalaciones eléctricas y sanitarias, así como de los equipos técnicos según lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.
 - iii) Sector C1 y C2: que comprende el área de TBC y VIH; presentan un avance del 100% a nivel de casco estructural (incluido tarrajeo), instalación de ventanas y actualmente se vienen ejecutando los trabajos de acabados e instalaciones, según el Expediente Técnico del Proyecto.
 - iv) Sector D: que comprende el área de Casa Materna; presenta un avance del 100% a nivel de estructuras (incluido tarrajeo), instalación de ventanas y puertas exteriores, falso cielo raso, y actualmente se vienen ejecutando los trabajos de acabados e instalaciones, según el Expediente Técnico del Proyecto.
 - v) Sectores E1, E2, E3, que abarcan las áreas de Garitas de Control y acceso, y Transporte, presentan un avance al 100% del casco estructural, y se vienen ejecutando las partidas de acabados e instalaciones.

Página 2127

ACTA N° 001-2024/APP-CG-HUARI-H1

- vi) Sectores F y G, correspondientes a los ambientes de Sala de Usos Múltiples y Medicina Física y Rehabilitación, respectivamente, presentan un avance del 100% de estructuras metálicas, y actualmente se vienen ejecutando los trabajos de acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias.
 - vii) Los muros de contención y contrafuertes, adyacentes al sector "A", se encuentran culminados y se vienen ejecutando la instalación de barandas en los parapetos.
- Al 29 de febrero de 2024, el avance programado acumulado es de 100,00% sin embargo, se cuenta con un avance ejecutado acumulado de 88,25% (según la entidad privada supervisora), que está en evaluación por el PRONIS.
 - Al respecto, el Residente de Obra y el representante del PRONIS, indicaron que, el ejecutor envió una solicitud de ampliación de plazo N° 5, por 210 días adicionales, la cual ha sido denegada por parte del PRONIS.
 - Respecto al avance acumulado del proyecto por especialidades, conforme a la última valorización correspondiente al mes de febrero de 2024 (según la entidad privada supervisora) es:

Descripción	% de avance
Estructuras	93.25%
Arquitectura	44.87%
Instalaciones Sanitarias	50.20%
Instalaciones Eléctricas	60.26%
Instalaciones Mecánicas	40.78%
Instalaciones de Comunicaciones	54.24%
Manejo Ambiental	63.55%
Covid-19	98.70%
Equipamiento Médico y Clínico	63.15%

Fuente: Informe N°003-2024-JS/FAEZ/CSH - Informe de valorización N° 26 - de fecha 06 de marzo de 2024.

Elaborado: Por la Comisión.

ii) Respecto a las solicitudes de ampliaciones de plazo:

Hasta la fecha se han solicitado 05 ampliaciones de plazo, de acuerdo al siguiente detalle.

- 1era ampliación, correspondiente a 1 día por motivo de lluvia. PRONIS denegó dicha ampliación debido a que la empresa privada presentó con plazo extemporáneo.
- 2da ampliación, correspondiente a 7 días por motivo de lluvia que afectó la ejecución de trabajos. PRONIS denegó la ampliación; sin embargo, la

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1

empresa privada solicitó a PRONIS llevar a trato directo la denegatoria de la 2da ampliación, por lo que el PRONIS estimó conveniente otorgar dicha ampliación. A la fecha está aprobada.

- 3ra ampliación, correspondiente a 14 días por motivos de la demora en la eliminación del material excedente (botadero). PRONIS denegó el pedido; sin embargo, la empresa privada solicitó llevar a Trato directo la denegación, la cual también fue denegada por PRONIS.
- 4ta ampliación, correspondiente a 104 días por la afectación del MTO 01. PRONIS denegó el pedido. Sin embargo, se indicó que a la fecha se ha aprobado un Trato Directo entre el PRONIS y la Empresa Privada, en el cual se reconoció una ampliación de plazo de 102 d.c., la citada ampliación de plazo fue materializada a través de una modificación al Convenio de Inversión n.° 05, suscrita entre las partes el 27 de setiembre 2023.
- 5ta ampliación, el ejecutor envió una solicitud de ampliación de plazo N° 5, por 210 días adicionales, la cual fue denegada por parte del PRONIS.

En ese sentido, tomando en cuenta la ampliación de plazo N° 4, la fecha de término vigente de la obra fue el 15 de febrero de 2024.

iii) Respecto a las modificaciones al Convenio

El Residente de Obra, así como la Entidad Supervisora, indicaron que no se tienen solicitudes de modificaciones al Convenio en lo que respecta a la ejecución física de la obra.

Adicional a ello, la empresa privada y el PRONIS vienen gestionando tres modificaciones por extensión de emergencia sanitaria por Covid-19 durante el año 2022-2023, lo cual está en proceso de aprobación por el PRONIS.

iv) Respecto al Cronograma Gantt y el cronograma valorizado

El Residente de Obra, la Supervisión, así como los funcionarios del PRONIS, indicaron que el Cronograma vigente tiene como fecha de término el 15 de febrero de 2024, el cual corresponde a la ampliación de plazo n.° 4.

v) Respecto al Equipamiento Hospitalario

El Residente de Obra señaló que a la fecha se han aprobado el total de Fichas técnicas (428) correspondientes al equipamiento hospitalario del Proyecto, y se han adquirido la totalidad de equipos, siendo que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el 80% aproximadamente del equipamiento se encuentran almacenados en la obra del Hospital, y un 20% aproximadamente se encuentra aún pendiente de ingreso.

Página 43 de 65

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-411

La comisión solicita la relación de equipos y mobiliario biomédico que se encuentran almacenados, así como de aquellos pendientes de trasladar a la obra. El ejecutor remitirá al correo aflores@contraloria.gob.pe la información indicada hasta el 1 de abril de 2024.

vi) Respecto a las Vías de Acceso y Saneamiento Básico

Los funcionarios del PRONIS, así como los representantes del Ejecutor del Proyecto y la Entidad Supervisora, manifestaron su preocupación en torno a la demora en la ejecución de las obras: "Vías de Acceso" y "Saneamiento Básico" (agua y alcantarillado), las mismas que se encuentran a cargo de la Municipalidad de Huari, pero a la vez, servirán como obras complementarias para la puesta en servicio del Proyecto. Asimismo, precisaron que a la fecha la citada municipalidad viene incumpliendo con los compromisos de ejecutar dichas obras, las cuales serán necesarias para dar viabilidad y operatividad al proyecto del Hospital Huari.

De otro lado, el Residente de Obra, señaló que dada la demora en la ejecución de la obra de saneamiento se ha coordinado con la Empresa Privada para que habilite provisionalmente, un sistema de abastecimiento de agua potable con el fin de poder realizar las pruebas hidráulicas de la red de agua correspondiente al Proyecto, cuya ejecución estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Huari.

vii) Respecto al Sistema de Media Tensión

Al respecto, el residente de obra especificó que no se puede instalar dos postes de la red de media tensión, debido que no se cuenta con la autorización del propietario, lo cual limita la instalación de los cables.

viii) Respecto al Sistema de Oxígeno Medicinal

Al respecto, el Residente de Obra señaló que a la fecha no se cuenta con el permiso del director de la DIRESA para iniciar el traslado de la planta de Oxígeno que se encuentra en el Hospital existente de Huari hacia el Proyecto. Cabe indicar que, según las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del Proyecto, la ejecución de los trabajos del traslado está a cargo de la Empresa Privada.

Sobre el particular, la Comisión solicitó las gestiones realizadas por el Ejecutor del Proyecto, ante la DIRESA y el Hospital de Huari, correspondientes al traslado de la planta de oxígeno existente. El ejecutor remitirá al correo aflores@contraloria.gob.pe la información indicada hasta el 1 de abril de 2024.

Página 5127

ACTA N° 081-2024/APP-CC-HUARI-JH1

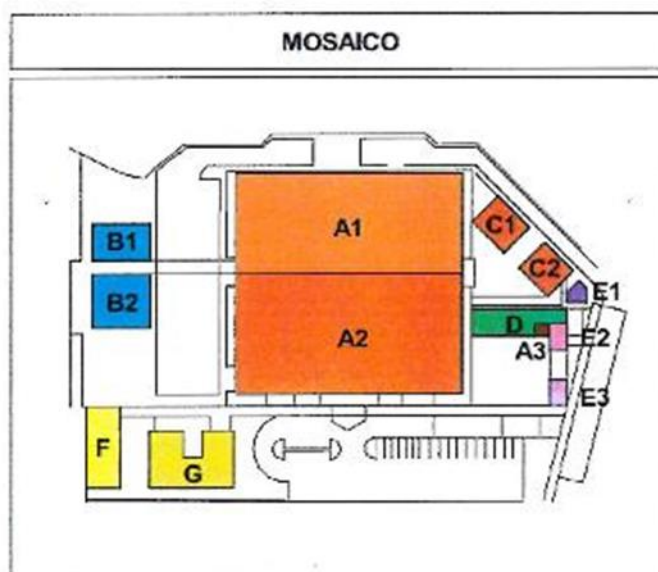
ix) Respecto al Sistema de Combustibles del Proyecto

Al respecto, la Comisión solicitó al Ejecutor del Proyecto los trámites e informes ante OSINERGMIN relacionados con la autorización para el uso de petróleo Diesel y gas licuado de petróleo, cuyos insumos serán usados durante la puesta en servicio del Proyecto. El ejecutor remitirá al correo aflores@contraloria.gob.pe la información indicada hasta el 1 de abril de 2024.

2. VISITA A LA OBRA – 25 y 26 DE MARZO DE 2024:

Considerando lo señalado anteriormente, la visita a la obra se realizó los días de 25 y 26 de marzo de 2024, con la participación de la Comisión, el Jefe de Supervisión, el Ejecutor del Proyecto, residente de obra, gerente de obra, inspector de AENOR, representantes de la Empresa Privada y funcionarios del PRONIS.

- Se hizo un recorrido general en todos los sectores de la Obra, durante el cual se pudo verificar que se cuenta con diversos frentes de trabajo, como sigue a continuación:



ACTA N° 001-2024/APP-CG-HUARI-HH

LEYENDA MOSAICO		
A1	Nivel 1	Talleres de Mantenimiento, Clínica de Fito, Almacén, Lavandería, Autoclave Psiquiátrica, Residencia para Personal.
	Nivel 2	Gestión de la Información, Centro Odontológico, Central de Esterilización, Centro Quirúrgico.
	Nivel 3	Consulta Externa, Hospitalización.
A2	Nivel 1	Neurón y Otorrino, Farmacia, Procedimientos, Patología Clínica, Hematología y Banco de Sangre.
	Nivel 2	Administración, Diagnóstico por Imágenes, Emergencia, Pediatría, Ginecología.
	Nivel 3	Respiratorio, Neumología, Hospitalización.
A3	Nivel 2	Emergencia, Policía Nacional.
B	Nivel 1	Talleres de Mantenimiento, Central de Steris, Casa de Puerta, Salud Ambiental.
C	Nivel 1	Consulta Externa, Pediatría y Centro de ITS, VIH y SIDA, TBC.
D	Nivel 1	Casa Materna.
E1	Nivel 1	Telecomunicaciones, Gerencia de Control.
E2	Nivel 2	Quinta de Control Emergencia.
	Nivel 2	Transporte.
E3	Nivel 3	Quinta de Control Ingreso Principal.
F	Nivel 3	Salud Uno Múltiples.
G	Nivel 3	Medicina Física y Rehabilitación, Salud Ambiental.

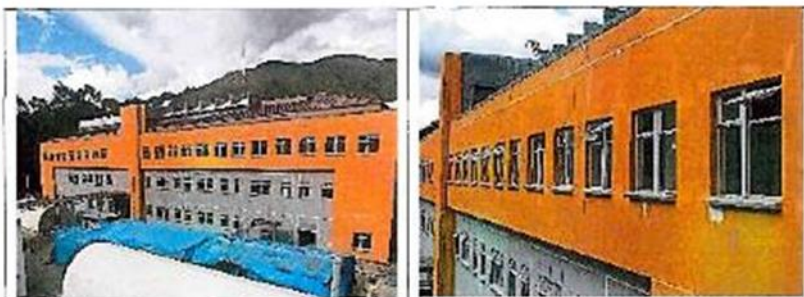
Fuente: Planos del Expediente Técnico.
Elaborado: Por la Comisión.

- A continuación, se realiza una descripción de las áreas visitadas.

BLOQUE A

Vista exterior:

- Se observa las vistas exteriores de las fachadas de los Sectores A1 y A2, las cuales están en proceso de pintura (2da mano).



ACTA N° 001-2024/APP-CG-HUARI-411

Azotea (Piso 4)

- Se verificaron los trabajos de la cobertura metálica, tales como conexiones, cobertura, canaletas y acabados (tarrajeo).
- La Comisión verificó la colocación de equipos, instalaciones de tuberías y el estado de las canaletas de borde en la azotea:

**Pisos 1, 2, 3:**

- La comisión verificó, mediante un recorrido general todos los pisos 1, 2, 3 del Sector A, donde se pudo apreciar el avance general de los trabajos de acabados, instalación de falso cielo raso, pisos vinílicos, pintura de ambientes y acondicionamiento en general, los cuales aún no están culminados.

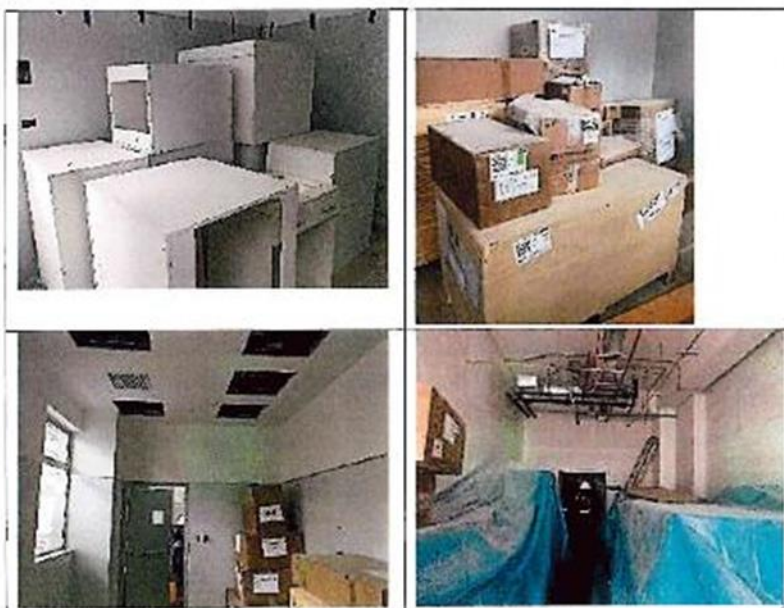


Página 8 27

ACTA N° 001-2024/APP-CG-HUARI-H1



- En algunos ambientes del Sector A, como el área de lavandería, entre otros, la comisión ha verificado, que son utilizados como almacenes provisionales del equipamiento y mobiliario (equipos biomédicos, informativos y mobiliario clínico, entre otros), acondicionándose de manera temporal, hasta su instalación definitiva en los ambientes según los establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.



Página 9/27

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



- Durante el recorrido, la Comisión, constató en un pasillo se encontró una camilla que forma parte del equipamiento médico. Estos equipos tienen un vigilante permanente con puerta de acceso principal restringida.



- La Comisión verificó, que actualmente no se cuenta con ningún ambiente acabado totalmente, por lo que no ha sido posible la instalación de los equipos y mobiliarios respectivos.

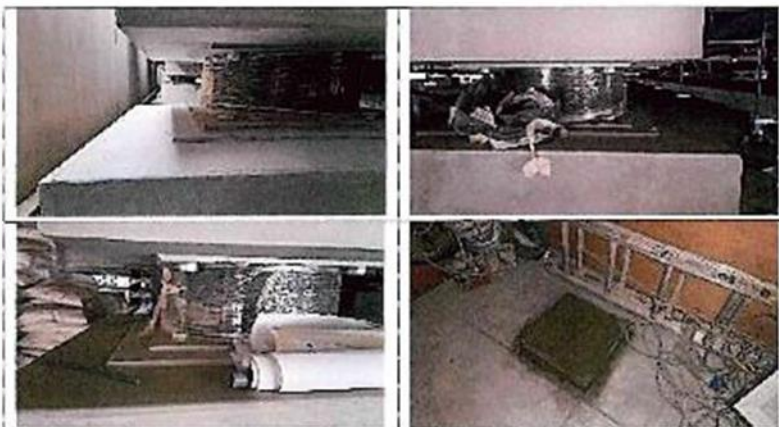
Ascensores

- A la fecha los ascensores instalados en obra (ascensor público, montacarga y 2 monta camillas) no cumplen las dimensiones mínimas de la cabina interior de acuerdo con la norma técnica de salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 ni del expediente técnico. El ejecutor señala que está revisando con el proveedor el redimensionamiento de las cabinas. El supervisor presentó el registro de no conformidad N° 92, 93 y 94 de fecha 20 de setiembre de 2023.

ACTA N° 001-2024/APP-CG-HUARI-H1

**Piso Técnico:**

- La comisión verificó en el piso técnico, el estado actual de los aisladores, vigas, pedestales y capiteles; así como las instalaciones de tuberías y la ubicación del acelerógrafo.



- Se hizo un recorrido por el piso técnico del Sector "A" del Proyecto, durante la cual, la comisión pudo apreciar que dos calicatas fueron realizadas en los estudios para analizar el estado situacional del asentamiento alertado del muro de contención, también se apreció que los aisladores cercanos a dicho muro, tienen una ligera deformación.
- Se apreció un ligero desplazamiento en los aisladores de los extremos (hacia el centro de la losa).

Página 11 de 27

ACTA N° 001-2024/APP-CG-HUARI-H1



La Entidad Privada Supervisora entregará los reportes, ensayos y/o informes de los estudios de las dos calcatas, así como, los registros de los piezómetros e inclinómetros de monitoreo. La Entidad Privada Supervisora y Ejecutor remitirán al correo aflores@contraloria.gob.pe la información indicada hasta el 1 de abril de 2024.

SECTORES F Y G

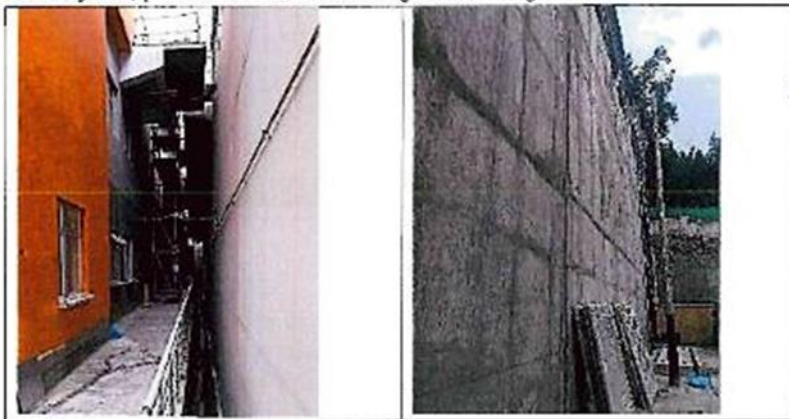
- Se hizo un recorrido por los sectores F y G, donde se verificó el avance de las edificaciones donde se culminó las estructuras metálicas y están en proceso la culminación de los ambientes interiores y acabados exteriores.
- En las imágenes siguientes se muestra el nivel de avance de los trabajos de acabados en muros, instalaciones, puertas y ventanas, encontrándose en proceso de ejecución.



ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1

MUROS CON CONTRAFUERTE

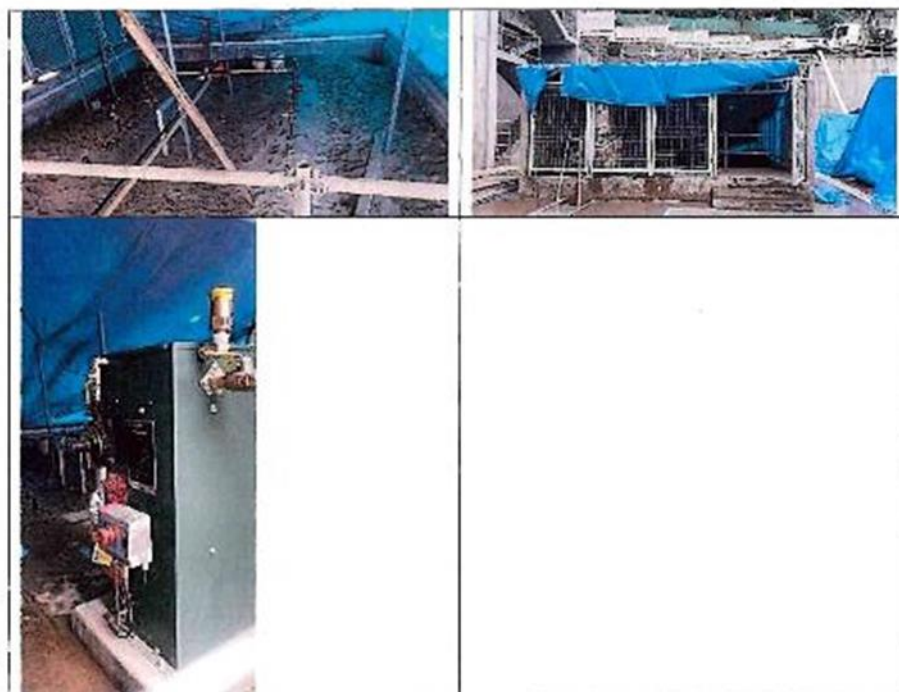
- Se hizo un recorrido por los muros contrafuerte adyacentes al eje I del sector A del Proyecto, pudiéndose obtener las siguientes imágenes:

**BLOQUE B (Tanques de combustible y GLP, casa de fuerza, central de gases)**

- Se verificaron trabajos de casco estructural culminados y tarrajeo en muros, para los tanques de GLP y Combustible Diesel, y tanques instalados, donde se observó que los equipos se encuentran protegidos.



ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



- Respecto al Bloque B (Casa de fuerza y salud ambiental) se verificaron los trabajos culminados respecto a tarrajeos, instalaciones eléctricas e instalación de equipos, entre otros.
- En el ambiente del transformados y grupo electrógeno, se constató diversos equipos e instalaciones colocados en el bloque de instalaciones eléctricas:

Página 15/22

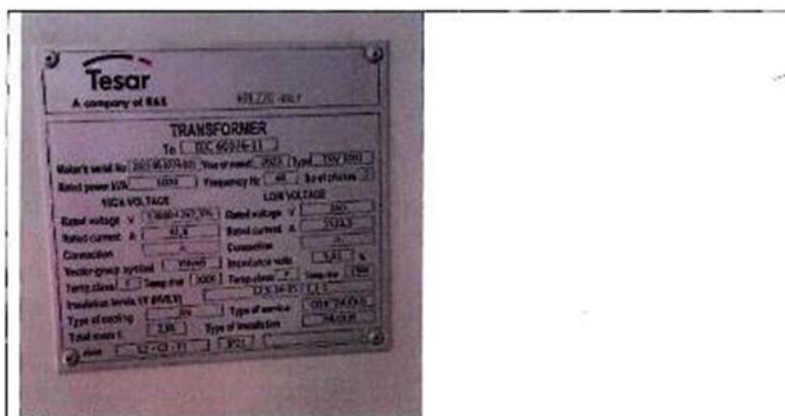
ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



- Se constató que en el ambiente de la Subestación la instalación de un transformador tipo seco de 1000 KVA de la marca TESAR, con número de Serie 2023.00.0274-001. Está pendiente las pruebas en campo.

Página 18 | 27

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-411



- Asimismo, la Comisión verificó que el canal de concreto para el ingreso del cable 3x50mm² N2XSJ de media tensión se encontraba inundada con agua además filtraciones de agua.



Página 17/27

ACTA N° 001-2024/APP-CG-HUARI-H1

El residente especificó que identificarán la causa de la filtración en las canaletas para su pronta solución.

- En el ambiente "Grupo electrógeno para subestación eléctrica" se constató la instalación de dos grupos electrógenos de marca MODASA de 514.8 kw de potencia con números de serie X31850F y X31851F, está pendiente las pruebas de campo.



- Asimismo, se encontró la instalación de un tanque diario dentro del ambiente el cual está en proceso de ejecución (145 galones).



Cuarto de máquinas

- Se constató diversos equipos o instalaciones colocados en el cuarto de máquina:

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



BLOQUE C (Módulos de Prevención y Control / TBC y VIH)

- Se verificaron trabajos de casco estructural culminados, tarrajeo en muros exteriores e interiores y cielo raso, instalaciones eléctricas y sanitarias, pintura y otros acabados en proceso de ejecución.



Página 57 de 65

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



BLOQUE D (Casa materna)

- Se verificaron trabajos de casco estructural culminados, tarrajeo en muros y cielo raso, instalaciones eléctricas y sanitarias en proceso, como se muestra a continuación:



Sistema de media tensión

- A la fecha no se cuenta con el certificado de libre disponibilidad de terreno del tramo del poste PVI al poste P3 de propiedad de un tercero, para instalar postes

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1

y cableado de la red de uso de media tensión, que impide continuar trabajos en dicho tramo.

- Asimismo, se verificó en la franja de servidumbre de la red de media tensión la interferencia de árboles grandes y medianos. Al respecto, está pendiente la gestión ante la municipalidad provincial de Huari para poder realizar la tala y poda de los árboles que permitan el libre recorrido de la Red de Utilización de Media Tensión en el ancho de servidumbre. Cabe indicar que a la fecha está pendiente el levantamiento de observaciones indicado por el especialista de medio ambiente de la EPS.



Ambulancias

- Se verificó 2 ambulancias protegidas y/o cubiertas con toldo: Placa EUH971 marca Toyota y Placa EUI-059 marca Peugeot, inscritos a favor del ejecutor.

Página 21/27

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



Cerco perimétrico / canal de evaluación

- Se recorrió el cerco perimétrico y canal de coronación, encontrándose en proceso de construcción:



ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



Sistema de drenaje subterráneo:

Se verificaron los buzones BZ-SD 01, 04, 08 y 07 del sistema de sub-drenaje, en los siguientes puntos:



ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

[Handwritten signature in blue ink.]

Página 24/27

[Handwritten signature in blue ink.]

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1



Se advirtió el flujo del agua subterránea, así como escombros, piedras y otros que limitan el flujo normal del agua.

El Supervisor especificó que se limpiarán dichos buzones con el sistema de seguridad adecuado y los puntos de descarga para evitar la acumulación de agua.

3. INFORMACIÓN RECABADA:

3.1 Información proporcionada por la Entidad Supervisora:

La Entidad Supervisora hizo entrega a la Comisión de información digital que contiene la relación de partidas atrasadas con respecto al Cronograma de Obra vigente, las mismas que serán analizadas por la Comisión, y en relación a las cuales se solicitará la información aclaratoria correspondiente:

ASCENSORES

Registro de No conformidad N° 92 recepcionada el 20 de setiembre de 2023.

Registro de No conformidad N° 93 recepcionada el 20 de setiembre de 2023.

Registro de No conformidad N° 94 recepcionada el 20 de setiembre de 2023.

MEDIA TENSION

Informe N° 07-2024/CSH/HMCS/MA de 20 de marzo de 2024

Carta 124-2023-JS-CSH-FAEZ de 01 de setiembre de 2023

Carta 125-2023-JS-CSH-FAEZ de 01 de setiembre de 2023

Carta 00258-2023-MPH/GDUR/SGPURC/EEAM de 13/set/2023

Carta 125-2024-OXI de 17/ene/2024 de 17/ene/2024

Informe 01-2024/CSH/HMCS/MA de 22/ene/2024/MA

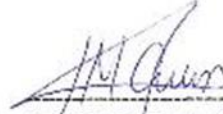
Informe 02-2024/CSH/HMCS/MA de 08/feb/2024

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1

Hospital Huari - Informe 01-2024/SSOMA de 27/ene/2024
Hospital de Huari - Informe SSOMA N° 039 de 09/mar/2024

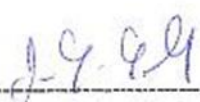
Siendo las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2024, se da por concluida la visita a la Obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose cinco (05) ejemplares, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad (PRONIS)  Ing. José Reluz Castillo DNI: 73472063 Asistente del Coordinador del Proyecto Huari - PRONIS	
Por la empresa ejecutora  Ing. César Risco Jara DNI: 44325798 Residente de obra	Por la empresa ejecutora  Ing. Fernando Franco Nolasco DNI: 10176774 Gerente de Obra
Por el representante de AENOR (en representación de la empresa privada)  Ing. José Martín Cueva Contreras DNI: 07745133 Representante de AENOR	
Por la Supervisión de la Obra	

Página 26 | 27

ACTA N° 001-2024/APP-CC-HUARI-H1

 Ing. Fernando Arturo Elías Zuloeta DNI: 16428359 Jefe de Supervisión	
Por la Contraloría General de la República  Ing. Paúl Flores Herrera Representante de la CGR DNI: 06786478	Por la Contraloría General de la República  Arq. Carlos Callupe Arias Representante de la CGR DNI: 41143895
Por la Contraloría General de la República  Eco. Juan Carlos Cárdenas Manrique Representante de la CGR DNI: 10183129	Por la Contraloría General de la República  Ing. Alfonso Flores Mello Representante de la CGR DNI: 43419331



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 18 de Abril de 2024

OFICIO N° 000259-2024-CG/APP

Señor:

Jose Alberto Valega Saenz

Coordinador General

Programa Nacional de Inversiones En Salud - Pronis

Av Faustino Sanchez Carrión 465

Lima/Lima/Magdalena Del Mar

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 10428-2024-CG/APP-SCC del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Huari, distrito y provincia de Huari departamento de Ancash".

Referencia : a) Oficio N° 000041-2024-CG/GCMEGA del 1 de marzo de 2024.
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
d) Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – "Ejecución de pruebas, recepción del equipamiento y avance de ejecución de obra a nivel de acabados", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10428-2024-CG/APP-SCC, adjunto al presente documento en sesenta y seis (66) folios¹.

En tal sentido, se solicita a su despacho, que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen las situaciones adversas identificadas, adjuntando el sustento documental respectivo, es de cuarenta y cinco

¹ El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SIRRYXV**





(45) días calendario contados desde la presente notificación, esto de conformidad con lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2² de la normativa de la referencia c).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yvan Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(YGN/afm)

Nro. Emisión: 02695 (C920 - 2024) Elab:(U17734 - C920)

² **“6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo.**

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo se realiza de acuerdo a lo siguiente:

i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de control, Informe de Control

Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia.

(...)

ii. La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo informe de Servicio de Control Simultáneo.”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SIRRYXV**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000259-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que producto de la realización de un servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 10428-2024-CG/APPSCC, identificando tres (3), la cual se adjunta al presente documento en sesenta y seis (66) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000060-2024-CG/APP
2. OFICIO-000259-2024-APP SIN BARRA
3. IHC CS HUARI H1 17

NOTIFICADOR : JANET RIVAS GALARZA - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000060-2024-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000259-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 68

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que producto de la realización de un servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 10428-2024-CG/APPSCC, identificando tres (3), la cual se adjunta al presente documento en sesenta y seis (66) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000259-2024-APP SIN BARRA
2. IHC CS HUARI H1 17



Tramite Virtual Enviado

sispronis@pronis.gob.pe <sispronis@pronis.gob.pe>

Jue 18/04/2024 20:09

Para:Alfonso Flores Mello <aflores@contraloria.gob.pe>

CC:Alfonso Flores Mello <aflores@contraloria.gob.pe>



MESA DE PARTES VIRTUAL - PRONIS

ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10428-2024-CG/APP-SCC DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH".
NOMBRE EMISOR:	YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUE
FECHA Y HORA CREACION:	Abr 18 2024 8:03PM
MENSAJE:	Su tramite se procesara dentro del Horario de Atencion Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm Su tramite fue enviado con Exito